



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencia Económico Administrativas  
Secretaría Administrativa  
Coordinación de Servicios Generales  
Unidad de Adquisiciones y Suministros

## INVITACIÓN A COTIZAR

**Empresa: ALBALI, S.A. DE C.V.**

**Contacto:** [REDACTED]

1

**Concurso: CONC-025-CUCEA-2023**

**Nombre: "Terminación de Remodelación de los módulos I, L, M y N de sanitarios de alumnos en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas"**

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá presentar la documentación que se relaciona a continuación:

1. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, dirigida al Coordinador de Servicios Generales, firmada por su representante legal en papel membretado de la empresa.
2. Carta firmada por su representante legal en papel membretado dirigida al Coordinador de Servicios Generales en la que indique que la empresa no se encuentra en procesos de demanda alguna por trabajos ejecutados con anterioridad o en procesos legales que puedan afectar la ejecución de los trabajos.
3. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada.
4. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal.
5. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
6. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
7. Copia del Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.
8. Constancia de Situación fiscal, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.
9. Opinión POSITIVA de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, emitido por el SAT, de acuerdo al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.
10. Registro de Prestadoras de Servicios Especializados y Obras Especializadas (REPSE).



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencia Económico Administrativas  
Secretaría Administrativa  
Coordinación de Servicios Generales  
Unidad de Adquisiciones y Suministros

## INVITACIÓN A COTIZAR

**Empresa:** ALBALI, S.A. DE C.V.

**Contacto:** [REDACTED] 2

**Concurso:** CONC-025-CUCEA-2023

**Nombre:** "Terminación de Remodelación de los módulos I, L, M y N de sanitarios de alumnos en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas"

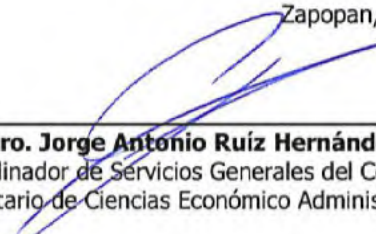
**Entregar la documentación completa a más tardar el día 19 de septiembre del 2023, a las 13:00 horas.**

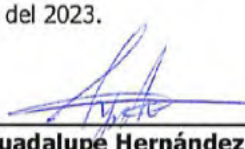
Sin más por el momento me despido de Usted, quedando atento al presente.

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"

"2023, Año del fomento a la formación integral con una Red de Centros y Sistemas Multitemáticos"

Zapopan, Jalisco a 13 de septiembre del 2023.

  
\_\_\_\_\_  
**Mtro. Jorge Antonio Ruiz Hernández**  
Coordinador de Servicios Generales del Centro  
Universitario de Ciencias Económico Administrativas

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. María Guadalupe Hernández Navarro**  
Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Suministros del  
Centro Universitario de Ciencias Económico  
Administrativas



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencia Económico Administrativas  
Secretaría Administrativa  
Coordinación de Servicios Generales  
Unidad de Adquisiciones y Suministros

## INVITACIÓN A COTIZAR

**Empresa: CONCREST, S.A DE C.V.**

**Contacto:**

3

**Concurso: CONC-025-CUCEA-2023**

**Nombre: "Terminación de Remodelación de los módulos I, L, M y N de sanitarios de alumnos en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas"**

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá presentar la documentación que se relaciona a continuación:

1. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, dirigida al Coordinador de Servicios Generales, firmada por su representante legal en papel membretado de la empresa.
2. Carta firmada por su representante legal en papel membretado dirigida al Coordinador de Servicios Generales en la que indique que la empresa no se encuentra en procesos de demanda alguna por trabajos ejecutados con anterioridad o en procesos legales que puedan afectar la ejecución de los trabajos.
3. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada.
4. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal.
5. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
6. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
7. Copia del Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.
8. Constancia de Situación fiscal, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.
9. Opinión POSITIVA de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, emitido por el SAT, de acuerdo al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.
10. Registro de Prestadoras de Servicios Especializados y Obras Especializadas (REPSE).



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencia Económico Administrativas  
Secretaría Administrativa  
Coordinación de Servicios Generales  
Unidad de Adquisiciones y Suministros

## INVITACIÓN A COTIZAR

**Empresa:** CONCREST, S.A DE C.V.

**Contacto:** [REDACTED]

4

**Concurso:** CONC-025-CUCEA-2023

**Nombre:** "Terminación de Remodelación de los módulos I, L, M y N de sanitarios de alumnos en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas"

**Entregar la documentación completa a más tardar el día 19 de septiembre del 2023, a las 13:00 horas.**

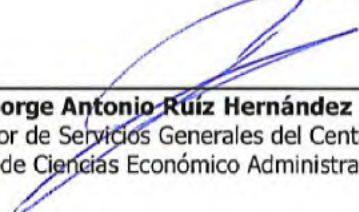
Sin más por el momento me despido de Usted, quedando atento al presente.

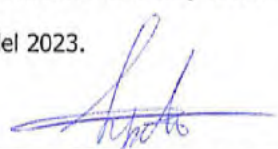
ATENTAMENTE

**"PIENSA Y TRABAJA"**

**"2023, Año del fomento a la formación integral con una Red de Centros y Sistemas Multitemáticos"**

Zapopan, Jalisco a 13 de septiembre del 2023.

  
**Mtro. Jorge Antonio Ruiz Hernández**  
Coordinador de Servicios Generales del Centro  
Universitario de Ciencias Económico Administrativas

  
**Lic. María Guadalupe Hernández Navarro**  
Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Suministros del  
Centro Universitario de Ciencias Económico  
Administrativas



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencia Económico Administrativas  
Secretaría Administrativa  
Coordinación de Servicios Generales  
Unidad de Adquisiciones y Suministros

## INVITACIÓN A COTIZAR

**Empresa:** DESARROLLOS CONSTRUCTIVOS ASLO, S.A. DE C.V.

**Contacto:** 5

**Concurso:** CONC-025-CUCEA-2023

**Nombre:** "Terminación de Remodelación de los módulos I, L, M y N de sanitarios de alumnos en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas"

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá presentar la documentación que se relaciona a continuación:

1. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, dirigida al Coordinador de Servicios Generales, firmada por su representante legal en papel membretado de la empresa.
2. Carta firmada por su representante legal en papel membretado dirigida al Coordinador de Servicios Generales en la que indique que la empresa no se encuentra en procesos de demanda alguna por trabajos ejecutados con anterioridad o en procesos legales que puedan afectar la ejecución de los trabajos.
3. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada.
4. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal.
5. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
6. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
7. Copia del Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.
8. Constancia de Situación fiscal, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.
9. Opinión POSITIVA de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, emitido por el SAT, de acuerdo al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.
10. Registro de Prestadoras de Servicios Especializados y Obras Especializadas (REPSE).



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencia Económico Administrativas  
Secretaría Administrativa  
Coordinación de Servicios Generales  
Unidad de Adquisiciones y Suministros

## INVITACIÓN A COTIZAR

**Empresa:** DESARROLLOS CONSTRUCTIVOS ASLO, S.A. DE C.V.

**Contacto:** [REDACTED] 6

**Concurso:** CONC-025-CUCEA-2023

**Nombre:** "Terminación de Remodelación de los módulos I, L, M y N de sanitarios de alumnos en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas"

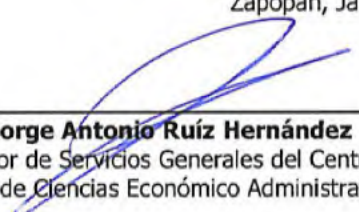
**Entregar la documentación completa a más tardar el día 19 de septiembre del 2023, a las 13:00 horas.**


Sin más por el momento me despido de Usted, quedando atento al presente.

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"

"2023, Año del fomento a la formación integral con una Red de Centros y Sistemas Multitemáticos"

Zapopan, Jalisco a 13 de septiembre del 2023.

  
\_\_\_\_\_  
**Mtro. Jorge Antonio Ruíz Hernández**  
Coordinador de Servicios Generales del Centro  
Universitario de Ciencias Económico Administrativas

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. María Guadalupe Hernández Navarro**  
Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Suministros del  
Centro Universitario de Ciencias Económico  
Administrativas



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencia Económico Administrativas  
Secretaría Administrativa  
Coordinación de Servicios Generales  
Unidad de Adquisiciones y Suministros

## INVITACIÓN A COTIZAR

**Empresa: GOMABRAH GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.**

**Contacto:** [REDACTED] 7

**Concurso: CONC-025-CUCEA-2023**

**Nombre: "Terminación de Remodelación de los módulos I, L, M y N de sanitarios de alumnos en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas"**

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá presentar la documentación que se relaciona a continuación:

1. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, dirigida al Coordinador de Servicios Generales, firmada por su representante legal en papel membretado de la empresa.
2. Carta firmada por su representante legal en papel membretado dirigida al Coordinador de Servicios Generales en la que indique que la empresa no se encuentra en procesos de demanda alguna por trabajos ejecutados con anterioridad o en procesos legales que puedan afectar la ejecución de los trabajos.
3. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada.
4. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal.
5. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
6. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
7. Copia del Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.
8. Constancia de Situación fiscal, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.
9. Opinión POSITIVA de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, emitido por el SAT, de acuerdo al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.
10. Registro de Prestadoras de Servicios Especializados y Obras Especializadas (REPSE).



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencia Económico Administrativas  
Secretaría Administrativa  
Coordinación de Servicios Generales  
Unidad de Adquisiciones y Suministros

## INVITACIÓN A COTIZAR

**Empresa:** GOMABRAH GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.

**Contacto:** [REDACTED] 8

**Concurso:** CONC-025-CUCEA-2023

**Nombre:** "Terminación de Remodelación de los módulos I, L, M y N de sanitarios de alumnos en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas"

**Entregar la documentación completa a más tardar el día 19 de septiembre del 2023, a las 13:00 horas.**

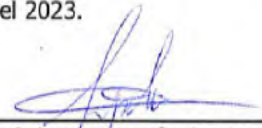
Sin más por el momento me despido de Usted, quedando atento al presente.

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"

"2023, Año del fomento a la formación integral con una Red de Centros y Sistemas Multitemáticos"

Zapopan, Jalisco a 13 de septiembre del 2023.

  
\_\_\_\_\_  
**Mtro. Jorge Antonio Ruiz Hernández**  
Coordinador de Servicios Generales del Centro  
Universitario de Ciencias Económico Administrativas

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. María Guadalupe Hernández Navarro**  
Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Suministros del  
Centro Universitario de Ciencias Económico  
Administrativas



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencia Económico Administrativas  
Secretaría Administrativa  
Coordinación de Servicios Generales  
Unidad de Adquisiciones y Suministros

## INVITACIÓN A COTIZAR

**Empresa: CONSTRUCTORA LAPRIDA S DE R.L. DE C.V.**

**Contacto:** [REDACTED] 9

**Concurso: CONC-025-CUCEA-2023**

**Nombre: "Terminación de Remodelación de los módulos I, L, M y N de sanitarios de alumnos en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas"**

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá presentar la documentación que se relaciona a continuación:

1. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, dirigida al Coordinador de Servicios Generales, firmada por su representante legal en papel membretado de la empresa.
2. Carta firmada por su representante legal en papel membretado dirigida al Coordinador de Servicios Generales en la que indique que la empresa no se encuentra en procesos de demanda alguna por trabajos ejecutados con anterioridad o en procesos legales que puedan afectar la ejecución de los trabajos.
3. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada.
4. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal.
5. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
6. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
7. Copia del Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.
8. Constancia de Situación fiscal, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.
9. Opinión POSITIVA de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, emitido por el SAT, de acuerdo al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.
10. Registro de Prestadoras de Servicios Especializados y Obras Especializadas (REPSE).



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencia Económico Administrativas  
Secretaría Administrativa  
Coordinación de Servicios Generales  
Unidad de Adquisiciones y Suministros

## INVITACIÓN A COTIZAR

**Empresa:** CONSTRUCTORA LAPRIDA S DE R.L. DE C.V.

**Contacto:** [REDACTED] 10

**Concurso:** CONC-025-CUCEA-2023

**Nombre:** "Terminación de Remodelación de los módulos I, L, M y N de sanitarios de alumnos en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas"

**Entregar la documentación completa a más tardar el día 19 de septiembre del 2023, a las 13:00 horas.**


Sin más por el momento me despido de Usted, quedando atento al presente.

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"

"2023, Año del fomento a la formación integral con una Red de Centros y Sistemas Multitemáticos"

Zapopan, Jalisco a 13 de septiembre del 2023.

  
**Mtro. Jorge Antonio Ruíz Hernández**  
Coordinador de Servicios Generales del Centro  
Universitario de Ciencias Económico Administrativas

  
**Lic. María Guadalupe Hernández Navarro**  
Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Suministros del  
Centro Universitario de Ciencias Económico  
Administrativas



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencia Económico Administrativas  
Secretaría Administrativa  
Coordinación de Servicios Generales  
Unidad de Adquisiciones y Suministros

## INVITACIÓN A COTIZAR

**Empresa RIVERO HABITAT, S.A.P.I. DE C.V.**

**Contacto:** RiverOHabitat@gmail.com

**Concurso:** CONC-025-CUCEA-2023

**Nombre:** "Terminación de Remodelación de los módulos I, L, M y N de sanitarios de alumnos en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas"

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá presentar la documentación que se relaciona a continuación:

1. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, dirigida al Coordinador de Servicios Generales, firmada por su representante legal en papel membretado de la empresa.
2. Carta firmada por su representante legal en papel membretado dirigida al Coordinador de Servicios Generales en la que indique que la empresa no se encuentra en procesos de demanda alguna por trabajos ejecutados con anterioridad o en procesos legales que puedan afectar la ejecución de los trabajos.
3. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada.
4. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal.
5. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
6. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
7. Copia del Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.
8. Constancia de Situación fiscal, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.
9. Opinión POSITIVA de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, emitido por el SAT, de acuerdo al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.
10. Registro de Prestadoras de Servicios Especializados y Obras Especializadas (REPSE).



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencia Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

Unidad de Adquisiciones y Suministros

## INVITACIÓN A COTIZAR

**Empresa RIVERO HABITAT, S.A.P.I. DE C.V.**

**Contacto:** [REDACTED] 11

**Concurso: CONC-025-CUCEA-2023**

**Nombre: "Terminación de Remodelación de los módulos I, L, M y N de sanitarios de alumnos en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas"**

**Entregar la documentación completa a más tardar el día 19 de septiembre del 2023, a las 13:00 horas.**

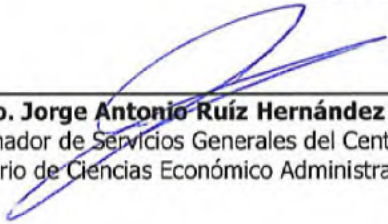
Sin más por el momento me despido de Usted, quedando atento al presente.

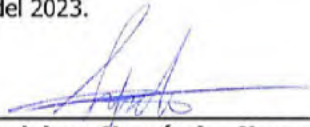
ATENTAMENTE

**"PIENSA Y TRABAJA"**

**"2023, Año del fomento a la formación integral con una Red de Centros y Sistemas Multitemáticos"**

Zapopan, Jalisco a 13 de septiembre del 2023.

  
**Mtro. Jorge Antonio Ruíz Hernández**  
Coordinador de Servicios Generales del Centro  
Universitario de Ciencias Económico Administrativas

  
**Lic. María Guadalupe Hernández Navarro**  
Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Suministros del  
Centro Universitario de Ciencias Económico  
Administrativas



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## Centro Universitario de Ciencia Económico Administrativas

Secretaría Administrativa  
Coordinación de Servicios Generales  
Unidad de Adquisiciones y Suministros

### BASES DE CONCURSO PARA OBRA

La Universidad de Guadalajara por conducto de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, en cumplimiento al Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, le invita a participar en la formulación de propuestas para la ejecución del proyecto que se detalla a continuación, las cuales se sujetarán a lo dispuesto en las siguientes:

#### **BASES CONCURSO. No. CONC-025-CUCEA-2023**

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA:

**"Terminación de Remodelación de los módulos I, L, M y N de sanitarios de alumnos en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas"**

UBICADO: **Centro Universitario de Ciencias Económico - Administrativas**

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA QUE SE REQUIERE:

Se requiere la experiencia de la empresa en: Proyectos similares a los de este concurso.

FORMA DE ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA:

El concursante podrá designar la persona que suscriba la Propuesta en el Concurso y deberá contar con los documentos notariales que lo acrediten como Apoderado Legal o Administrador general único de la empresa con las facultades legales expresas para comprometerse y contratar en nombre y representación de la misma. Los documentos para la acreditación son los solicitados en los requisitos de la invitación (este requisito se cumple al momento de la inscripción).

2. IDIOMA:

La proposición debe presentarse en idioma español.

3. MONEDA:

Las propuestas deberán ser presentadas en moneda nacional.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo máximo de ejecución de los trabajos será de **90 DÍAS NATURALES**.

La fecha estimada de inicio de los trabajos es el día: **INMEDIATO**

5. PORCENTAJE DE ANTICIPOS:

La Coordinación de Servicios Generales de Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, otorgará un anticipo de un 30% del importe total del contrato.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## Centro Universitario de Ciencia Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

Unidad de Adquisiciones y Suministros

Para el caso en que el participante a este concurso opte por no requerir el anticipo señalado en el párrafo que antecede, deberá manifestarlo expresamente por escrito, documento que deberá ser adjuntado a su propuesta, obligándose a no contemplar en los costos indirectos de su propuesta el concepto de fianza de anticipo. En consecuencia, de lo anterior, de resultar adjudicado deberá iniciar los trabajos en la fecha de firma del contrato respectivo.

### 6. VISITA Y JUNTA DE ACLARACIONES:

La Junta de Aclaraciones se celebrará el día **miércoles 20 de septiembre del 2023, a las 11:00 horas, el lugar de reunión será, en la Sala de Juntas de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con domicilio en Periférico Norte No. 799, Núcleo de los Belenes, Zapopan, Jalisco.,** se iniciará a la hora indicada sin existir plazo de espera, se extenderá la constancia correspondiente a cada concursante, **la asistencia a la misma no es obligatoria.**

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, indica a los participantes que las aclaraciones que llegaren a solicitar con relación a las Bases del concurso y sus anexos, se lleven a cabo en esta instancia.

### 7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS:

En Junta Pública que se celebrará a las **11:00 hrs. el día martes 26 de septiembre de 2023, en la Sala de Juntas de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con domicilio en Periférico Norte No. 799, Núcleo de los Belenes, Zapopan, Jalisco,** se llevará a cabo la Presentación y Apertura de las Propuestas, levantándose el Acta correspondiente. Los sobres que contengan la propuesta deberán ser entregados por un representante de la empresa concursante directamente. No se recibirán propuestas que se hagan llegar por mensajería o servicio postal.

A la fecha y hora convenida se nombrará lista de asistentes acreditándose la asistencia solamente a los presentes en ese momento, sin existir plazo de espera, el no asistir o la impuntualidad a este acto, será motivo para desechar la propuesta.

### 8. ACTO DE LECTURA DE FALLO:

En Junta Pública, se dará a conocer el Fallo de Concurso, la cual se celebrará a **las 16:00 hrs., del día martes 03 de octubre del 2023, en la Sala de Juntas de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con domicilio en Periférico Norte No. 799, Núcleo de los Belenes, Zapopan, Jalisco,** levantándose el Acta correspondiente. La asistencia a la misma no es de carácter obligatorio, los resultados se harán llegar vía correo electrónico.

### 9. GARANTÍAS:



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## Centro Universitario de Ciencia Económico Administrativas

Secretaría Administrativa  
Coordinación de Servicios Generales  
Unidad de Adquisiciones y Suministros

De anticipo, el concursante que hubiere sido favorecido con la adjudicación del contrato, deberá garantizar el 100% del importe total del anticipo otorgado incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A), previo a su entrega, mediante constitución de fianza por institución legalmente autorizada, a favor de la Universidad de Guadalajara.

De cumplimiento del contrato, la empresa adjudicada deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante fianza por institución legalmente autorizada, a favor de la Universidad de Guadalajara, por un valor del 10% (diez por ciento), del importe total del mismo (incluyendo el I.V.A.), dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que reciba copia del Fallo de Adjudicación.

De Vicios ocultos, no obstante su recepción formal, la Contratista quedará obligada a responder por los defectos y vicios ocultos que resultaren en la misma, para ello, deberá constituir garantía de vicios ocultos mediante fianza por institución legalmente autorizada, a favor de la Universidad de Guadalajara, por un valor del 10% (diez por ciento), del importe total del mismo (incluyendo el I.V.A.), esta deberá ser presentada por el contratista a más tardar junto con la estimación de finiquito.

### 10. DOCUMENTACIÓN QUE SE REQUIERE PARA PREPARAR LA PROPOSICIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN:

Para preparar la proposición, se acompañan a las presentes Bases, los anexos con los cuales se integrará la propuesta; los documentos de los cuales no se entrega formato en los anexos, podrán ser presentados con el formato propio respetando todos los datos solicitados. La propuesta se presentará mediante un sobre cerrado, el cual contendrá, los Aspectos Técnicos y los Aspectos Económicos, integrados de conformidad como se señala a continuación:

a) Las propuestas deberán presentarse, en el orden que se establece en el inciso c) de esta cláusula, dentro del sobre cerrado en forma inviolable, los sobres deberán indicar en la parte superior izquierda el nombre del concursante y al centro del mismo, el número de concurso.

b) Toda la documentación deberá estar rubricada por el representante legal de la empresa.

Durante la apertura de propuestas se rubricarán el Doc.7 Programa de Ejecución de los Trabajos y el Doc.12, Catálogo de Conceptos

c) Los documentos contenidos en el sobre serán identificados con los mismos títulos y ordenados en la misma secuencia que la indicada a continuación y deberá contener los siguientes documentos:



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## Centro Universitario de Ciencia Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

Unidad de Adquisiciones y Suministros

- doc. 1 Carta compromiso, de acuerdo a formato anexo elaborada en papel membretado de la empresa.
- doc. 2 Manifestación escrita de conocer el sitio de los trabajos de acuerdo a formato anexo, a la que se deberá anexar copia del Acta de Visita al Sitio de los trabajos.
- doc. 3 Manifestación escrita de asistencia a la junta aclaratoria, según formato anexo, a la que se deberá anexar copia del Acta de la Junta de Aclaraciones.
- doc. 4 Bases del concurso firmadas en señal de su aceptación de las mismas.
- doc. 5 Explosión de Insumos con los datos básicos de costos de materiales puestos en el sitio de los trabajos, datos básicos de la mano de obra y datos básicos del costo de la maquinaria de construcción. Incluyendo volúmenes de cada uno e importes, sin considerar IVA.
- doc. 6 Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando el número de unidades a utilizar en la obra, si es propia o rentada y su ubicación física de acuerdo a formato anexo.
- doc. 7 Programa calendarizado de ejecución de los trabajos, graficado como diagrama de barras, desglosado por partidas, calendarizado por días naturales.
- doc. 8 Programa calendarizado de utilización de la maquinaria y equipo de construcción, graficado como diagrama de barras, calendarizado por semana.
- doc. 9 Programa calendarizado de adquisición de materiales y equipo de instalación permanente, graficado como diagrama de barras, calendarizado por semana.
- doc. 10 Programa calendarizado de utilización de personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos, graficado como diagrama de barras, calendarizado por semana.
- doc. 11 Manifestación de los contratos en vigor, celebrados con la administración pública o con particulares, indicando importe del contrato, importe por ejercer, porcentaje de avance físico, según formato anexo.
- Doc. 12 Catálogo de conceptos, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios propuestos e importes parciales por partida y el total de la proposición.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## Centro Universitario de Ciencia Económico Administrativas

Secretaría Administrativa  
Coordinación de Servicios Generales  
Unidad de Adquisiciones y Suministros

- doc. 13 Análisis de los precios unitarios de todos los conceptos, estructurados por costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento y cargo por utilidad. Deberán incluirse todos los básicos utilizados.
- doc. 14 Análisis del factor del salario real. El que deberá incluir las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- doc. 15 Desglose y cálculo de los costos indirectos, de acuerdo a formato anexo.
- doc. 16 Cálculo de los costos de financiamiento, de acuerdo a formato anexo.
- doc. 17 Determinación del cargo por utilidad, de acuerdo a formato anexo.
- doc. 18 Análisis de los costos horarios de maquinaria y equipo.

### 11. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, para hacer la evaluación de las proposiciones, verificará:

En el presupuesto de obra.

- a) Que los datos entregados en el catálogo de conceptos, no hayan sido alterados o modificados en forma alguna.
- b) Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;
- c) Que los importes de los presupuestos sean anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el análisis de precio unitario correspondiente, y
- d) Verificar que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones;

Que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las Bases de concurso y sus Anexos, la falta de alguno de ellos o el hecho de que algún rublo en lo individual este incompleto, será motivo para desechar la propuesta.

En el aspecto técnico que el programa de ejecución sea factible de realizar con los recursos considerados por el contratista en el plazo solicitado y que las características, especificaciones



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## Centro Universitario de Ciencia Económico Administrativas

Secretaría Administrativa  
Coordinación de Servicios Generales  
Unidad de Adquisiciones y Suministros

y calidad de los materiales que deban suministrar, sean los requeridos por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

En el aspecto económico, que se hayan considerado para el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, los salarios y precios vigentes de los materiales y demás insumos en la zona o región de que se trate, que el cargo por maquinaria y equipo de construcción se haya determinado con base en el precio y rendimiento de éstos considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente; que el monto del costo indirecto incluya los cargos por instalaciones, servicios, sueldos y prestaciones del personal técnico y administrativo, demás cargos de naturaleza análoga y que en el costo por financiamiento se haya considerado la repercusión de los anticipos

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativa, también verificará el debido análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, solicitados.

Valorará la factibilidad de la ejecución satisfactoria de la obra, cuando el concursante esté realizando otras y que éstas puedan ocasionar incumplimiento.

Las proposiciones que satisfagan todos los aspectos señalados en las fracciones anteriores, se calificarán como solventes. Sólo éstos serán considerados para el análisis comparativo, rechazándose las restantes.

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, formulará un dictamen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual el Comité General de Compras y Adjudicaciones o (Comité de Compras y Adquisiciones de los Centros Universitarios y Sistemas) , adjudicará el contrato al participante que reúna las condiciones necesarias que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de la obra y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja. Para la evaluación de las proposiciones, en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas adjudicará el contrato de entre los participantes a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen la totalidad de los requerimientos de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta económica solvente más baja.

Contra la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## Centro Universitario de Ciencia Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

Unidad de Adquisiciones y Suministros

### 12. CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA:

Se considerará como suficiente para desechar una propuesta, cualquiera de las siguientes causas:

- A) El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases de concurso y sus anexos.
- B) Que se encuentre en cualquiera de los supuestos del Artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Concesiones, Arrendamientos, Contrataciones de Obra y de Servicio de la Universidad de Guadalajara.
- C) Que presente varias proposiciones bajo el mismo o diferentes nombres, ya sea por sí mismo o formando parte de cualquier compañía o asociación.
- D) Que se ponga de acuerdo con otros participantes para elevar el costo de los trabajos o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás concursantes.
- E) Que el postor se encuentre sujeto a suspensión de pagos o declarado en estado de quiebra o concurso mercantil, aun cuando esta declaración sea con posterioridad a la Apertura del concurso.
- F) Que el concursante no presente su propuesta con tinta indeleble.
- G) La falta de alguno de los requisitos o que algún rubro en lo individual esté incompleto, o diferente a lo solicitado o incumpla lo acordado en el acta de la junta aclaratoria, en su caso.
- H) Que no se encuentren bien integradas las tarjetas de análisis de precios unitarios, tanto en su análisis como en su cálculo o no consideren alguno de los requisitos solicitados.
- I) Que el programa presentado para la ejecución de los trabajos contenga plazos y/o procesos incongruentes o inadecuados para la obra.
- J) Si modifica las especificaciones solicitadas.
- K) La falta de la firma autógrafa del Representante Legal en alguna de las hojas de la propuesta.
- L) Si no presenta el programa de ejecución de los trabajos diagramados por DÍAS NATURALES.
- M) Si presenta alguno de los documentos solicitados elaborados a lápiz o si lo presenta con tachaduras o enmendaduras.
- N) Si el sobre presentado con la propuesta no se encuentra cerrado.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## Centro Universitario de Ciencia Económico Administrativas

Secretaría Administrativa  
Coordinación de Servicios Generales  
Unidad de Adquisiciones y Suministros

O) Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en estas bases y sus anexos, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de propuestas.

### 13. PROHIBICIÓN DE LA NEGOCIACIÓN:

Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes Bases, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas por los concursantes.

### 14. CONCURSO DESIERTO:

El Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, procederá a declarar desierto un concurso cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases del concurso o sus precios no fueren aceptables, y expedirán una segunda invitación.

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, podrá cancelar un concurso por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia Universidad, situación que será informada al Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara.

### 15. COMUNICACIÓN DEL FALLO:

El Fallo será comunicado según el Capítulo 09, de estas Bases.

### 16. DEL CONTRATO:

La adjudicación del contrato obligará a la Universidad y a la persona en quien hubiere recaído a su formalización, que deberá realizarse en un plazo no mayor de veinte días hábiles a partir de la notificación del fallo.

#### a) OBLIGACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DEL REPSE.

El concursante a quien se le adjudique el contrato de obra, deberá previo a la firma del contrato entregar, un listado del personal de mano de obra que intervendrá en la ejecución de los trabajos mismo que deberá contener la siguiente información:

- Nombre del trabajador.
- CURP.
- Número de seguridad social.
- Salario base de cotización.

Así mismo en la bitácora de la obra, durante la ejecución de los trabajos, deberá presentar como anexo de la misma, las modificaciones necesarias a las listas de trabajadores cuando la empresa haga cambio de estos.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## Centro Universitario de Ciencia Económico Administrativas

Secretaría Administrativa  
Coordinación de Servicios Generales  
Unidad de Adquisiciones y Suministros

### a) NO FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Si el concursante seleccionado no firmare el contrato por causas imputables al mismo, la Universidad podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere este reglamento y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento. Y el contratista que no firmó el contrato será sancionado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 77 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, así como en el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de servicios de la Universidad de Guadalajara.

### b) BITÁCORA DE PROYECTO

La Bitácora que registra el cumplimiento de los derechos y obligaciones concertados por las partes en el Contrato, constituye el instrumento que permite a los órganos de control, verificar los avances y modificaciones en la ejecución de los trabajos, motivo por el cual se debe considerar que dicha Bitácora forma parte del Contrato.

### 17. CONDICIONES DE PRECIO:

Los trabajos motivo de este concurso, se regirán bajo la modalidad de Contrato de Servicios Relacionados con la Obra a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado

### 18. FORMA Y TÉRMINOS DE PAGO DE LOS TRABAJOS:

La Universidad pagará los trabajos objeto del contrato en moneda nacional, mediante la formulación de estimaciones sujetas al avance de los trabajos, que la Contratista presentará a la Residencia de Supervisión por períodos no mayores de un mes, acompañadas de los números generadores previamente autorizados por la citada Residencia y la factura correspondiente. La Universidad cubrirá a la Contratista el importe de sus estimaciones dentro de un plazo no mayor de 30 días naturales contados a partir de la recepción de la misma.

### 19. DOCUMENTO CONTRACTUAL:

La proposición del concursante favorecido con el fallo, será incorporada como documentación anexa al Contrato.

Deberán considerar al elaborar la propuesta que será obligación de la empresa adjudicada, realizar los trámites necesarios para obtener el permiso de construcción, ante las autoridades respectivas del ayuntamiento del lugar donde se ejecutaran los trabajos, entregándole copia del proyecto de la obra, datos de identificación fiscal de la empresa y todos aquellos datos que le solicite el municipio, debe considerar cargo por el pago al perito responsable de la obra, no se incluye en esta obligación el pago por concepto de permisos de construcción.

### 20. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

Periférico Norte N°. 799, Núcleo los Belenes. C.P.45100  
Zapopan, Jalisco, México. TEL.: 3770-3300 Ext. 25669  
[www.cucea.udg.mx](http://www.cucea.udg.mx)



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## Centro Universitario de Ciencia Económico Administrativas

Secretaría Administrativa  
Coordinación de Servicios Generales  
Unidad de Adquisiciones y Suministros

Los acuerdos, disposiciones y decisiones tomadas por los miembros del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara, con respecto al resolutivo del concurso, serán inapelables.

El Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara, tendrá la facultad de decidir sobre cualquier controversia que pudiera presentarse durante el desarrollo del concurso, y aplicar la normatividad universitaria.

### 21. PENA POR ATRASO EN LA TERMINACIÓN DEL PROYECTO.

En caso de retraso parcial por parte del contratista, en la ejecución de alguno de los trabajos, conforme a los tiempos establecidos para cada uno de ellos, el contratista estará obligado a pagar a la Universidad por dicho retraso el 0.5% del monto por ejercer de la partida en la que se presente el atraso, y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida de la cantidad pendiente de cubrir a cargo de la Universidad.

En caso de retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, el contratista pagará a la Universidad el 0.5% del monto pendiente por ejercer por cada día adicional que transcurra después del día que conforme al calendario debió haber quedado concluido dicho proyecto, cantidad que podrá ser deducida de las cantidades pendientes de cubrir a cargo de la Universidad.

En este sentido acuerdan las partes que en caso de que se haya aplicado a el contratista una o varias penas por retraso parcial, de conformidad a lo estipulado en el primer párrafo de la presente cláusula, las mismas serán tomadas en cuenta, al momento de cuantificarse la pena que, en su caso le corresponda pagar por el retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, conforme lo establecido en el párrafo anterior.

### 22. ASPECTOS DE OBRA:

- a) Se deberá considerar en los indirectos el personal técnico suficiente para la debida supervisión de sus trabajos en función de las diferentes especialidades que contemplan el catálogo y los diferentes frentes ocasionados por las dimensiones de la obra.
- b) La ubicación de ingresos a la obra, patio de maniobras, almacenes, bodegas, comedor de empleados, banco de apile de material y/u oficina de obra, deberá acordarlos con la Supervisión de Obra y, por lo que el manejo del mismo será bajo su responsabilidad incluyendo en los indirectos la habilitación, adecuación, mantenimiento, desmantelamiento y retiro de los mismos, así como su constante limpieza.
- c) No se aceptará ninguna reclamación por trabajos ejecutados que no sean debidamente avalados y documentados como tal por la Supervisión de Obra, por lo que se desconocerán ordenes alternas, instrucciones verbales o fichas propias de la empresa para objeto de cobro.

**Zapopan, Jalisco, 13 de septiembre del 2023.**



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS  
COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES  
DOCUMENTO 12

OBRA: TERMINACIÓN DE REMODELACIÓN DE 4 MÓDULOS DE SANITARIOS DE ALUMNOS EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS.

UBICACIÓN: MODULOS I, L, M Y N

CATALOGO DE CONCEPTOS

No.	CONCEPTO	U	CANT.	P.U	IMPORTE
<b>PRELIMINARES</b>					
1	DEMOLICION A MANO DE RECUBRIMIENTO DE CERAMICA EN AREA A REMODELAR INCLUYE : DEMOLER HASTA DEJAR CONCRETO o muro NATURAL, RETIRO CON CARRETILLA A LUGAR DE APILE DE ESCOMBRO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M2	178.00		\$ -
2	DEMOLICION A MANO DE PISO DE CERAMICA EN AREA A REMODELAR INCLUYE : DEMOLER HASTA DEJAR FIRME NATURAL, RETIRO CON CARRETILLA A LUGAR DE APILE DE ESCOMBRO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M2	205.00		\$ -
3	DESMANTELAMIENTO DE MUEBLES DE BAÑO ( MINGITORIO, WC ) SIN RECUPERACIÓN INCLUYE: ACARREO A LUGAR SEÑALADO POR LA CSG A UNA DISTANCIA DE 60 M.	PIEZA	40.00		\$ -
4	DESMANTELAMIENTO DE CUBIERTA DE MARMOL DE OVALINES EN BAÑO DAMAS Y CABALLEROS SIN RECUPERACIÓN EN MEDIDA DE 1.5 X 0.60 INCLUYE: ACARREO A LUGAR SEÑALADO POR LA CSG A LUGAR DE APILE	PIEZA	2.00		\$ -
5	DESMANTELAMIENTO DE LLAVES EN OVALINES BAJO CUBIERTA DE MARMOL EN BAÑO DAMAS Y CABALLEROS CON RECUPERACIÓN INCLUYE: ACARREO A LUGAR SEÑALADO POR LA CSG A UNA DISTANCIA DE 60 M.	PIEZA	24.00		\$ -
6	DESMANTELAMIENTO DE LAMPARA DE ILUMINACION FLUORESCENTE EN GABINETE DE 2x74 W. SIN RECUPERACION EN BAÑOS INCLUYE: ANDAMIOS, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y RETIRO AL LUGAR INDICADO POR LA COORD. DE SERV. GRALES.	PIEZA	16.00		\$ -
7	DESMONTAJE DE MAMPARAS EXISTENTES EN OBRA CON RECUPERACION PARA SU POSTERIOR REINSTALACIÓN. INCLUYE PUERTAS, RETIRO DE ANCLAJES Y ACARREO HASTA DONDE INDIQUE LA SUPERVISION DENTRO DE LA OBRA	M2	25.00		\$ -
8	DESINSTALACION Y DESMANTELAMIENTO DE ESPEJO CON MARCO DE ALUMINIO NATURAL CON RECUPERACIÓN EN MEDIDA DE 2.90 X 3.10 MTS INCLUYE : ACARREO A LUGAR INDICADO POR LA C.S.G. HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PIEZA	8.00		\$ -
				SUMA	\$ -
<b>ALBAÑILERIA Y ACABADOS</b>					
9	AFINE Y NIVELACION DE FIRME BAJO PISO PRODUCTO DE DEMOLICION INCLUYE: MATERIAL CEMENTO ARENA DE RIO MANO DE OBRA.	M2	183.35		\$ -
10	LIMPIEZA Y AFINE DE MURO PRODUCTO DE DEMOLICION DE AZULEJO EN BANOS INCLUYE: REBABEO DE MATERIAL EXCEDENTE, MATERIALES Y MANO DE OBRA	M2	194.75		\$ -
11	PINTURA VINILICA COMEX VINIMEX BASE AGUA COLOR BLANCO EN PLAFOND DE ABLAROCA EN CAJILLO, MUROS Y BASES DE CUBIERTAS DE MARMOL INCLUYE: MATERIAL Y MANO DE OBRA TRABAJO TERMINADO	ML	40.318		\$ -
12	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PISO DE CERÁMICA INTERCERAMIC MODELO ZEN YIN GRAY 60 X 60 CON ADHESIVO INTERCERAMIC JUNTEADO CON JUNTEADOR SIN ARENA DE COLOR INDICADO INCLUYE: MATERIALES Y MANO DE OBRA	M2	112.00		\$ -



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS  
COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES  
DOCUMENTO 12

OBRA: TERMINACIÓN DE REMODELACIÓN DE 4 MÓDULOS DE SANITARIOS DE ALUMNOS EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS.

UBICACIÓN: MODULOS I, L, M Y N

CATALOGO DE CONCEPTOS

No.	CONCEPTO	U	CANT.	P.U	IMPORTE
13	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE RECUBRIMIENTO CERÁMICA INTERCERAMIC MODELO TENDENZA COSSATO BLANCO DE 30 X 60 CM ASENTADO CON ADHESIVO INTERCERAMIC JUNTEADO CON JUNTEADOR SIN ARENA DE COLOR INDICADO INCLUYE: MATERIALES Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA	M2	145.00		\$ -
14	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MURO DE TABLACEMENTO (DUROCK) DE 9 CM. DE ESPESOR A DOS CARAS. CON AISLANTE INTERIOR DE FIBRA DE VIDRIO DE 3 DE ESPESOR, TRABAJO TERMINADO, INCLUYE: POSTE Y CANAL DE LAMINA GALVANIZADA DE 64 MM, TORNILLO AUTORROSCABLE DS DE 1 1/4", TORNILLOS TEK PLANO DE 1/2", CINTA DE REFUERZO EXTERIORES DE NYLON. COMPUESTO PARA JUNTAS Y AFINADO BASE COAT EN LA TOTALIDAD DE LA SUPERFICIE DE AMBAS CARAS, ANCLAS EXPANSIVAS, DUROCK DE 13 MM, TRAZO, CORTES, DESPERDICIOS, FIJACION, NIVELACION, PLOMEO, HERRAMIENTAS, EQUIPO, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO, MANO DE OBRA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU INSTALACION. EN CUALQUIER NIVEL."	M2	18.00		\$ -
15	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PASTA BASE COAT DE ACUERDO A PROYECTO Y/O INDICACIONES DE LA SUPERVISION, INCLUYE: ANDAMIOS, NIVELACION, PLOMEO, DESPERDICIOS, ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACION, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y HERRAMIENTA. A CUALQUIER ALTURA.	M2	18.00		\$ -
16	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE RECUBRIMIENTO CERÁMICA INTERCERAMIC MODELO TENDENZA COLOR NEGRO DE 30 X 60 CM ASENTADO CON ADHESIVO INTERCERAMIC JUNTEADO CON JUNTEADOR SIN ARENA DE COLOR INDICADO INCLUYE: MATERIALES Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA	M2	60.00		\$ -
17	CARGA Y ACARREO EN CAMION VOLTEO DE ESCOMBRO PRODUCTO DE DEMOLICION FUERA DE LA OBRA HASTA TIRADERO OFICIAL, INCLUYE HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y MANIOBRAS	M3	39.00		\$ -
18	LIMPIEZA DE OBRA DURANTE Y HASTA LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS CONSIDERANDO REALIZAR LA ACTIVIDAD EN AREAS DE TRABAJO POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA PAGADERO UNA SOLA VEZ EN LA ESTIMACION FINAL, UNIDAD DE MEDIDA METRO CUADRADO INCLUYENDO:	M2	380.00		\$ -
				SUMA	\$ -
<b>MUEBLES DE BAÑO Y ACCESORIOS</b>					
19	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CUBIERTA DE MARMOL NACIONAL BELAGIO FALDON DE 10 CMS. ZOCLO DE 6 CMS. PARA OVALINES, INCLUYE: RECORTES, BOLEADOS, ACARREOS, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, Y HERRAMIENTA.	M2	7.40		\$ -
21	SUMINISTRO E INSTALACION DE W.C. PARA FLUXOMETRO COLOR BLANCO MOD. NEW CADET AMERICAN STANDARD EN MODULO H INC.: ASIENTO DE PLASTICO, PIJAS, CUELLO DE CERA, SELLADO, PRUEBAS, MATERIALES MENORES Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE	PZA	34.00		\$ -
22	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MINGITORIO ECOLOGICO MCA HELVEX COLOR BLANCO INCLUYE: MATERIALES MENORES, PRUEBAS Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACION.	PZA	16.00		\$ -



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS  
COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES  
DOCUMENTO 12

OBRA: TERMINACIÓN DE REMODELACIÓN DE 4 MÓDULOS DE SANITARIOS DE ALUMNOS EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS.

UBICACIÓN: MODULOS I, L, M Y N

CATALOGO DE CONCEPTOS

No.	CONCEPTO	U	CANT.	P.U	IMPORTE
24	SUMINISTRO Y COLOCACION DE FLUXOMETRO PARA W.C. DE PALANCA VISIBLE, MARCA HELVEX MODELO 110/38 INCLUYE: MATERIALES MENORES, PRUEBAS Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACION, A CUALQUIER NIVEL.	PZA	30.00		\$ -
25	SUMINISTRO Y COLOCACION DE OVALIN CHICO BAJO CUBIERTA DE MARMOL MARCA AMERICAN STANDART EN COLOR BLANCO INCLUYE : MATERIALES PARA SU FIJACIÓN, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA.	PZA	17.00		\$ -
26	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MAMPARAS Y PUERTAS PARA SANITARIOS TIPO MODUMEX O SIMILAR,MODELO 2000 STANDARD ACABADO EN LAMINADO PLASTICO COLOR GRIS CLARO A UNA ALTURA DE 1.80 MTS, INCLUYE HERRAJES, PASADORES, FIJACION, FLETES, ACARREOS AL SITIO DE SU UTILIZACION, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA CALIFICADA	M2	34.00		\$ -
27	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LLAVE ECONOMIZADORA MARCA HELVEX MODELO INSTITUCIONAL EN CROMO MODELO TV 105 EN CUBIERTA DE MARMOL DE OVALINES INCLUYE : MATERIALES PARA SU FIJACIÓN, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA.	PZA	36.00		\$ -
				SUMA	\$ -
<b>INSTALACION HIDRÁULICA Y SANITARIA</b>					
28	SALIDA SANITARIA PARA MUEBLE WC CON TUBERIA Y CONEXIONES DE 4" EN P.V.C. INCLUYE: VENTILACION, MATERIALES MENORES PARA SU FUNCIONAMIENTO, PRUEBAS, DESPERDICIOS Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACION.	SLDA	32.00		\$ -
29	46.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE SALIDA SANITARIA CON TUBERIA PVC SANITARIO DE 2" DE DIAMETRO PARA MINGITORIO Y LAVABOS MODULO H INCLUYE: PASOS EN LOSA Y/O MURO, CONEXIONES, ACARREOS, PRUEBAS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	SLDA	32.00		\$ -
30	INTERCONEXION DE SALIDA HIDRÁULICA EXISTENTE EN 1 1/2" PARA LA CONEXIÓN DE MUEBLE WC, MINGITORIO Y LAVABOS INCLUYE : DESINSTALACIÓN DE SALIDA EXISTENTE, MATERIALES PARA SU INTERCONEXION, PRUEBAS DE PRESION, RANURA POR PISO Y/O MURO, HERRAMIENTA	SLDA	64.00		\$ -
				SUMA	\$ -
<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>					
31	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LUMINARIA LED DE 60 X 60 MARCA TECNOLITE INCLUYE: BALASTRO ELECTRONICO AHORRADOR, ENCENDIDO RAPIDO.	PZA	20.00		\$ -
32	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA CONDUIT GALVANIZADA 3/4" PARED DELGADA EN SALIDA EXISTENTE DE LOSA DE CONCRETO PARA INTERCONEXION DE LAMPARA EN PLAFOND INCLUYE: CABLE CAL 12 THW-LS, 1 CABLE CAL 14 DESNUDO, CAJAS CUADRADAS.	ML	45.00		\$ -
				SUMA	\$ -
<b>PLAFÓN Y TABLA ROCA Y ALUMINIO</b>					
33	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PLAFOND DE PANEL DE YESO DE 13 MM. DE ESPESOR Y POSTE 410 CAL 26 LIG. PARA REMATAR EL CON UN DESAROLLO DE 25 CM EN PLAFOND MODULADO (VER DETALLE, INCLUYE CAJILLO) INCLUYE COLGANTEADO A LOSA DE CONCRETO	m2	39.69		\$ -



**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS  
COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES  
DOCUMENTO 12

OBRA: TERMINACIÓN DE REMODELACIÓN DE 4 MÓDULOS DE SANITARIOS DE ALUMNOS EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS.

UBICACIÓN: MODULOS I, L, M Y N

**CATALOGO DE CONCEPTOS**

No.	CONCEPTO	U	CANT.	P.U	IMPORTE
34	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLAFOND MARCA ARMSTRONG MODELO 704 MINATONE CORTEGA EN MODULACIONES DE 0.61X0.61 MTS, SUSPENSIÓN 15/16" ESMALTADA EN COLOR BLANCO, COLGANTEADO CON ALAMBRE GALVANIZADO CAL 14 Y FIJACIÓN CON ANCLA Y FULMINANTE HILTI, INCLUYE: MA	M2	115.00		\$ -
35	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA DE ALUMINIO ANODIZADO NATURAL DE 1.05 X 0.70 MTS. TIPO LOUVER, MAS ANTEPECHO DE CRISTAL DE 1.05 X 0.40 MTS. INCL. ACARREO MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZA	11.00		\$ -
<b>SUMA</b>					<b>\$ -</b>

**RESUMEN**

PRELIMINARES	-
ALBAÑILERIA Y ACABADOS	-
MUEBLES DE BAÑO Y ACCESORIOS	-
INST. HIDRÁULICA Y SANITARIAS	-
INSTALACIONES ELECTRICAS	-
PLAFÓN Y TABLA ROCA Y ALUMINIO	-
SUB-TOTAL	-
IVA	-
TOTAL	-

ZAPOPAN JALISCO A 13 DE SEPTIEMBRE 2023



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencia Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

Unidad de Adquisiciones y Suministros

## ACTA DE CONSTANCIA DE VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y JUNTA DE ACLARACIONES CONC-025-CUCEA-2023

**OBRA: "Terminación de Remodelación de los módulos I, L, M y N de sanitarios de alumnos en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas"**

En la ciudad de Zapopan, Jalisco; a las **11:00** horas, del día martes **20 de septiembre del 2023**, se reunieron en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales del CUCEA de la Universidad de Guadalajara, el Mtro. Jorge Antonio Ruíz Hernández, Coordinador de Servicios Generales y la Lic. María Guadalupe Hernández Navarro, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Suministros, así como los representantes de las empresas registradas en el proceso del presente concurso.

Manifestando los que firman al calce, haber visitado y examinado el lugar en el que efectuarán los trabajos motivo del concurso, de manera que considerarán en sus propuestas todas las peculiaridades que inciden en el proyecto.

Así mismo manifiestan que han expuesto todas las dudas que puedan repercutir en la elaboración de las propuestas de este concurso y signamos la presente como señal de que aceptamos los acuerdos en esta reunión alcanzados.

Acuerdos:

	<b>EMPRESAS</b>	<b>FIRMA</b>
1	<b>ALBALI S.A. DE C.V.</b>	
2	<b>CONCREST, S.A. DE C.V.</b>	
3	<b>DESARROLLOS CONSRUCTIVOS ASLO, S.A. DE C.V.</b>	
4	<b>GOMABRAH GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.</b>	
5	<b>CONSTRUCTORA LAPRIDA S DE R.L. DE C.V.</b>	
6	<b>RIVERO HABITAT S.A.P.I. DE C.V.</b>	

12

1

**ACTA DE CONSTANCIA DE VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y JUNTA  
ACLARATORIA  
CONC-025-CUCEA-2023**

Periférico Norte N°. 799, Núcleo los Belenes. C.P.45100  
Zapopan, Jalisco, México. TEL.: 3770-3300 Ext. 25646  
www.cucea.udg.mx



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA



Centro Universitario de Ciencia Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

Unidad de Adquisiciones y Suministros

## REPRESENTANTES DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

NOMBRE	
Mtro. Jorge Antonio Ruiz Hernández <b>Coordinador de Servicios Generales</b>	
Lic. María Guadalupe Hernández Navarro <b>Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Suministros</b>	

***“2023, Año del fomento a la formación integral con una Red de Centros y Sistemas Multitemáticos”***

Zapopan, Jalisco a 20 de septiembre del 2023



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

## ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

**CONCURSO: CONC-025-CUCEA-2023**

**NOMBRE: "TERMINACIÓN DE REMODELACIÓN DE LOS MÓDULOS I, L, M Y N DE SANITARIOS DE ALUMNOS EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS"**

En la ciudad de Zapopan, Jalisco siendo las **11:00 horas, del día 26 de septiembre de 2023**, dio inicio la reunión pública para celebrar el acto de presentación y apertura de propuestas del presente concurso, a la que asisten las personas que firman al calce, reunidos en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara, ubicada en Periférico Norte No. 799, Núcleo Universitario Los Belenes, Zapopan, Jalisco.

El **Mtro. Jorge Antonio Ruiz Hernández**, Coordinador de Servicios Generales y la **Lic. María Guadalupe Hernández Navarro**, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Suministros, designados para presidir este acto, se procedió a la recepción de las propuestas de las empresas inscritas, que acudieron.

Acto seguido procedió a la apertura de los sobres conteniendo las proposiciones técnicas y económicas, haciendo una revisión cuantitativa de los documentos solicitados, rechazando aquellas que incumplieran, las cuales se enlistan en seguida:

No.	Empresa	Importe incluye I.V.A.
1	<b>GOMABRAH GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.</b>	\$ 2,785,442.18
2	<b>RIVERO HABITAT, S.A.P.I. DE C.V.</b>	\$ 2,730,858.33
3	<b>ALBALI, S.A. DE C.V.</b>	\$ 2,605,295.97
4	<b>CONCREST, S.A DE C.V.</b>	\$ 2,694,101.68
5	<b>DESARROLLOS CONSTRUCTIVOS ASLO, S.A. DE C.V.</b>	\$ 2,581,621.20
6	<b>CONSTRUCTORA LAPRIDA S DE R.L. DE C.V.</b>	\$ 2,558,152.72

La lectura del acta de fallo emitida por el Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara, se hará en sesión pública el día **03 de octubre de 2023**, a las **15:00 horas**, en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

1 / 2

Acta de presentación y apertura de propuestas del concurso **CONC-025-CUCEA-2023**  
**"Terminación de Remodelación de los módulos I, L, M y N de sanitarios de alumnos en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas"**

Periférico Norte No. 799, Núcleo los Belenes. C.P.45100  
Zapopan, Jalisco, México. TEL.: 3770-3300 Ext. 25409 / 3770-3462  
[www.cucea.udg.mx](http://www.cucea.udg.mx)

13

14

15

16

17

18



**Por las empresas**

	<b>EMPRESAS</b>	<b>NOMBRE Y FIRMA</b>	
1	<b>GOMABRAH GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.</b>		
2	<b>RIVERO HABITAT, S.A.P.I. DE C.V.</b>		
3	<b>ALBALI, S.A. DE C.V.</b>		
4	<b>CONCREST, S.A DE C.V.</b>		
5	<b>DESARROLLOS CONSTRUCTIVOS ASLO, S.A. DE C.V.</b>		
6	<b>CONSTRUCTORA LAPRIDA S DE R.L. DE C.V.</b>		

**Por la Universidad de Guadalajara**

<b>NOMBRE</b>	<b>FIRMA</b>
<b>Mtro. Jorge Antonio Ruiz Hernández</b> Coordinador de Servicios Generales	
<b>Lic. María Guadalupe Hernández Navarro</b> Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Suministros	

**"2023, Año del fomento a la formación integral con una Red de Centros y Sistemas Multitemáticos"**

**Zapopan, Jalisco a 26 de septiembre del 2023**



**CONCURSO** CONC-025-CUCEA-2023

DEPENDENCIA SOLICITANTE

Centro Universitario de Ciencias Economico Administrativas

NOMBRE DEL PROVEEDOR

CONSTRUCTORA LAPRIDA S DE R.L. DE C.V.	DESARROLLOS CONSTRUCTIVOS ASLO, S.A. DE C.V.	ALBALI, S.A. DE C.V.	CONCREST, S.A. DE C.V.	RIVERO HABITAT, S.A.P.I. DE C.V.	GOMABRAH GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.
--	--	----------------------	------------------------	----------------------------------	--

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL				
<b>"TERMINACIÓN DE REMODELACIÓN DE LOS MÓDULOS I, L, M Y N DE SANITARIOS DE ALUMNOS EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS"</b>																	
1	PRELIMINARES	89,193.22	89,193.22	69,014.14	69,014.14	97,930.67	97,930.67	66,356.49	66,356.49	647,396.29	647,396.29	700,741.01	700,741.01				
	ALBAÑILERIA Y ACABADOS	639,663.84	639,663.84	521,277.46	521,277.46	412,087.14	412,087.14	536,404.17	536,404.17	540,002.61	540,002.61	533,736.34	533,736.34				
	MUEBLES DE BAÑO Y ACCESORIOS	858,222.96	858,222.96	1,100,957.34	1,100,957.34	1,207,665.14	1,207,665.14	1,163,594.94	1,163,594.94	760,526.98	760,526.98	740,353.99	740,353.99				
	INSTALACION HIDRAULICA Y SANITARIA	268,544.64	268,544.64	243,501.44	243,501.44	240,804.48	240,804.48	252,018.56	252,018.56	239,967.36	239,967.36	255,796.48	255,796.48				
	INSTALACIONES ELECTRICAS	97,743.55	97,743.55	50,555.50	50,555.50	49,735.80	49,735.80	52,302.95	52,302.95	33,657.40	33,657.40	33,432.45	33,432.45				
	PLAFON Y TABLAROCA Y ALUMINIO	251,935.86	251,935.86	240,229.64	240,229.64	237,721.57	237,721.57	251,824.34	251,824.34	132,637.57	132,637.57	137,182.98	137,182.98				
<b>SUBTOTAL</b>		\$2,205,304.07		<b>SUBTOTAL</b>	\$2,225,535.52		<b>SUBTOTAL</b>	\$2,245,944.80		<b>SUBTOTAL</b>	\$2,322,501.45		<b>SUBTOTAL</b>	\$2,354,188.21		<b>SUBTOTAL</b>	\$2,401,243.25
<b>IVA</b>		\$352,848.65		<b>IVA</b>	\$356,085.68		<b>IVA</b>	\$359,351.17		<b>IVA</b>	\$371,600.23		<b>IVA</b>	\$376,670.11		<b>IVA</b>	\$384,198.92
<b>TOTAL</b>		\$2,558,152.72		<b>TOTAL</b>	\$2,581,621.20		<b>TOTAL</b>	\$2,605,295.97		<b>TOTAL</b>	\$2,694,101.68		<b>TOTAL</b>	\$2,730,858.32		<b>TOTAL</b>	\$2,785,442.17

<b>NOTAS</b>	
El concurso con la clave CONC-025-CUCEA-2022 se hizo extensivo a seis empresas, de las cuales seis empresas entregan su propuesta a sobre cerrado en tiempo y forma.	
Se anexa dictamen técnico formulado por la Coordinación de Servicios Generales	

\_\_\_\_\_  
 C. Luz Elena Rosete Cortés  
 Presidente del Comité y  
 Representante del H. Ayuntamiento  
 de Zapopan.

\_\_\_\_\_  
 Lic. Denisse Murillo González  
 Secretaria Ejecutiva del Comité de  
 Compras y Adquisiciones.



## DICTAMEN TÉCNICO DEL CONCURSO

Zapopan, Jalisco 27 de septiembre del 2023

**CONCURSO: CONC-025-CUCEA-2023**  
**DEPENDENCIA: CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS**  
**NOMBRE: "TERMINACIÓN DE REMODELACIÓN DE LOS MÓDULOS I, L, M Y N DE SANITARIOS DE ALUMNOS EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS"**

1.- Relación de las proposiciones declaradas solventes, porque cumplen con todos los requisitos solicitados:

No.	EMPRESA	IMPORTE INCLUYE I.V.A.
1	CONSTRUCTORA LAPRIDA S DE R.L. DE C.V.	\$2,558,152.72
2	DESARROLLOS CONSTRUCTIVOS ASLO, S.A. DE C.V.	\$2,581,621.20
3	ALBALI, S.A. DE C.V.	\$2,605,295.97
4	CONCREST, S.A. DE C.V.	\$2,694,101.68
5	RIVERO HABITAT, S.A.P.I. DE C.V.	\$2,730,858.33
6	GOMABRAH GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	\$2,785,442.18

Para el concurso CONC-025-CUCEA-2023 se invitaron a 6 empresas, de las cuales 6 empresas entregan propuesta a sobre cerrado en tiempo y forma.

2.- Criterios utilizados para la evaluación de las propuestas:

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, para hacer la evaluación de las propuestas, realizaron lo siguiente:

Se revisaron las propuestas, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, y con lo establecido en las bases del concurso entregadas a los participantes, se verifico:

- Constatar que las proposiciones recibidas en el acto de apertura, incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases del concurso. La falta de alguno de ellos o el



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

Unidad de Adquisiciones y Suministros

hecho de que algún rubro en lo individual esté incompleto, será motivo para desechar la propuesta.

- Verificar, en el aspecto técnico que el programa de ejecución sea factible de realizar con los recursos considerados por el contratista en el plazo.
- En el aspecto económico, que se hayan considerado para el análisis, cálculo e integración de los precios, los salarios y precios vigentes, que el monto del costo indirecto incluya los cargos por servicios, sueldos y prestaciones del personal técnico y administrativo y demás cargos de naturaleza análoga.

### 3.- Propuestas desechadas:

No se desechó ninguna propuesta.

4.- De conformidad con la revisión y evaluación de las propuestas, la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas sugiere que la adjudicación del contrato de obra **"TERMINACIÓN DE REMODELACIÓN DE LOS MÓDULOS I, L, M Y N DE SANITARIOS DE ALUMNOS EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS"** sea para la empresa **CONSTRUCTORA LAPRIDA, S DE R.L. DE C.V.**, por un monto total de **\$2,558,152.72 (Dos Millones Quinientos Cincuenta y Ocho Mil Ciento Cincuenta y Dos Pesos 72/100 M.N.) IVA incluido**, en virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la propuesta solvente más baja, en apego a lo establecido en el artículo 18 fracción II del Reglamento de Obras y Servicios de las mismas de la Universidad de Guadalajara.

ELABORO

**Lic. María Guadalupe Hernández Navarro**  
Jefa de la Unidad de Adquisiciones del Centro  
Universitario de Ciencias Económico  
Administrativas

AUTORIZÓ

**Mtro. Jorge Antonio Ruiz Hernández**  
Coordinador de Servicios Generales del Centro  
Universitario de Ciencias Económico  
Administrativas

**COMITÉ PARA LA REVISIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS A LAS ADQUISICIONES O CONTRATACIONES DE SERVICIOS Y A LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.**

**OPINIÓN TÉCNICA  
SESIÓN ORDINARIA  
FECHA SESIÓN:  
PROYECTO/EXPEDIENTE**

**No. XXXII/2023  
02 DE OCTUBRE DE 2023  
CONC-025-CUCEA-2023**

**"TERMINACIÓN DE REMODELACIÓN DE LOS MÓDULOS I, L, M Y N DE SANITARIOS DE ALUMNOS EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS"**

**DEPENDENCIA: CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS**

**FECHA DE RECEPCIÓN DE EXPEDIENTE:  
29 DE SEPTIEMBRE DE 2023.**

Al Comité para la Revisión de los Procedimientos a las Adquisiciones o Contrataciones de Servicios, y a la Adjudicación de Obras y Servicios Relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, ha sido turnado el expediente arriba citado, para dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 49-C, 49-G y 49 -H, del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara.

**CONSIDERACIONES:**

1. Que el H. Consejo General Universitario, en sesión extraordinaria del 19 de junio del 2009, mediante Dictamen II/2009/162, aprobo la creación del *Comité para la Revisión de los Procedimientos Previos a las Adquisiciones o Contrataciones de Servicios, y a la Adjudicación de Obras y Servicios Relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara.*
2. Que la Universidad de Guadalajara contará con un comité para la revisión de los procedimientos de las adquisiciones o contratación de servicios, y a la adjudicación de obras y servicios relacionados con las mismas, de conformidad con lo establecido en el artículo 49-A del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara.
3. Los procedimientos de adquisiciones y contratación de servicios que realicen las instancias de la Red Universitaria iguales o superiores a 400 veces la unidad de medida y actualización (UMA) mensuales antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), deberán turnarse al comité revisor a efecto de que lleve a cabo el procedimiento previsto en el apartado sexto, capítulo IV del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas. Lo anterior establecido en el Artículo 16- BIS.



**COMITÉ PARA LA REVISIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS A LAS ADQUISICIONES O CONTRATACIONES DE SERVICIOS Y A LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.**

**OPINIÓN TÉCNICA  
SESIÓN ORDINARIA  
FECHA SESIÓN:  
PROYECTO/EXPEDIENTE**

**No. XXXII/2023  
02 DE OCTUBRE DE 2023  
CONC-025-CUCEA-2023**

**"TERMINACIÓN DE REMODELACIÓN DE LOS MÓDULOS I, L, M Y N DE SANITARIOS DE ALUMNOS EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS"**

**DEPENDENCIA: CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS**

4. De conformidad con el artículo 49-H del Reglamento, y una vez revisada la documentación y habiéndose asegurado que el procedimiento de adquisición y contratación de servicio o de adjudicación de obra y servicio relacionado con la misma cumple con la normatividad aplicable y demás requisitos solicitados, y verificado que los precios presentados por los proveedores o las empresas contratistas, según sea el caso, son aceptables en el mercado, el comité revisor deberá emitir su opinión técnica dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción del expediente, misma que será enviada a la dependencia respectiva para su presentación al comité de compras correspondiente para la emisión del fallo y demás efectos legales conducentes.

Sin la opinión técnica favorable del comité revisor ó en su caso de la Contraloría General, no se podrá realizar la adquisición o contratación de servicio o la adjudicación de la obra y servicio relacionado con la misma.

5. Asimismo, en correlación con lo antes mencionado y de conformidad con el artículo 49-C, son funciones y atribuciones del comité revisor, las siguientes:

III. En caso necesario, emitir observaciones y recomendaciones a las dependencias de la red, con el fin de que los procedimientos se sujeten a la normatividad universitaria, fundando y motivando su opinión;

**TIPO DE PROCEDIMIENTO.**

**CONCURSO**

Analizado el expediente referido, se procede a dar la siguiente opinión técnica del comité revisor en tiempo y forma, conforme a los siguientes argumentos:

**OPINIÓN TÉCNICA DEL COMITÉ REVISOR:** En relación al Dictamen Técnico de fecha: **27 de Septiembre de 2023**, presentado por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, en donde se pretende adjudicar a la empresa: **CONSTRUCTORA LAPRIDA, S. DE R.L. DE C.V.** por un monto de **\$2'558,152.72 (DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 72/100 M.N.) I.V.A.** incluido, la opinión de este Comité es: **FAVORABLE.**

COMITÉ PARA LA REVISIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS A LAS ADQUISICIONES O CONTRATACIONES DE SERVICIOS Y A LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.

OPINIÓN TÉCNICA  
SESIÓN ORDINARIA  
FECHA SESIÓN:  
PROYECTO/EXPEDIENTE

No. XXXII/2023  
02 DE OCTUBRE DE 2023  
CONC-025-CUCEA-2023

“TERMINACIÓN DE REMODELACIÓN DE LOS MÓDULOS I, L, M Y N DE SANITARIOS DE ALUMNOS EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS”

DEPENDENCIA: CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS

INTEGRANTES DEL COMITÉ REVISOR:

MTRA. MARIA GUADALUPE CID ESCOBEDO  
Presidente

ING. ESTEBAN SEGURA ESTRADA  
Secretario Técnico

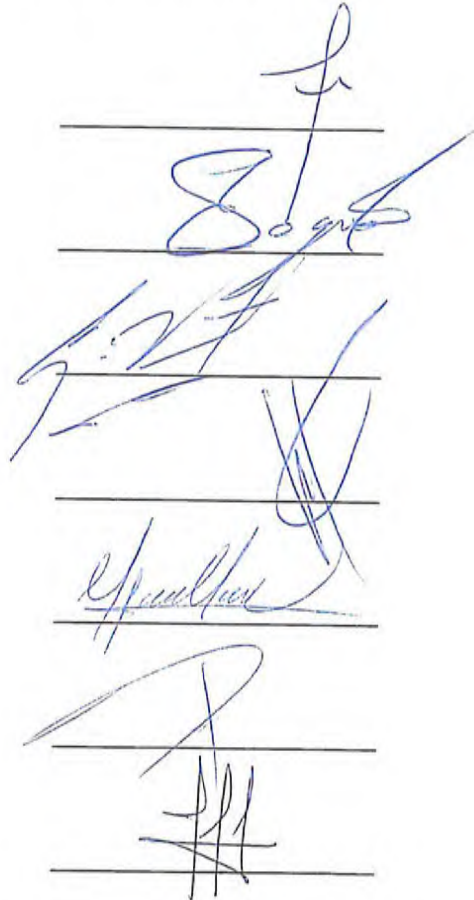
MTRO. GABRIEL VIRAMONTES ZARAGOZA  
Representante de la Oficina de la Abogacía General

ING. FERNANDO CALVILLO VARGAS  
Representante del SEMS

ARQ. GUILLERMO ARTURO IBERRI MOSQUEDA  
Representante de Centros Universitarios Temáticos

ARQ. HÉCTOR CÁRDENAS MONAYO  
Representante de Centros Universitarios Regionales.

MTRO. LUIS EUGENIO VIDAL ESPELETA  
Especialista en Costos



Handwritten signatures of the committee members, each written over a horizontal line. The signatures are in blue ink and correspond to the names listed on the left: Maria Guadalupe CID Escobedo, Esteban Segura Estrada, Gabriel Viramontes Zaragoza, Fernando Calvillo Vargas, Guillermo Arturo Iberrí Mosqueda, Héctor Cárdenas Monayo, and Luis Eugenio Vidal Espeleta.



## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas  
Comité de Adquisiciones y Suministros

Con base en los Artículos 16 y 40, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad de Guadalajara, en la ciudad de Zapopan Jalisco, siendo las **13:00 hrs.** del día **03 de octubre del 2023**, a través de la plataforma de ZOOM se reunió el Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, en su décimo sexta sesión ordinaria bajo el siguiente orden del día:

1. Lista de presentes y declaración del quórum legal.
2. Aprobación del orden del día.
3. Desarrollo de los procesos:
  - 3.1 Aprobación del concurso CONC-023-CUCEA-2023 "Servicio de renta y operación de equipo de audio, iluminación y video general para la XXXVII edición de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara".
  - 3.2 Aprobación del concurso CONC-024-CUCEA-2023 "Suministro e Instalación de lonas para los back foro en salones de la XXXVII edición de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara".
  - 3.3 Aprobación del concurso CONC-025-CUCEA-2023 "Terminación de Remodelación de los módulos I, L, M y N de sanitarios de alumnos en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas"
  - 3.4 Aprobación del concurso CONC-026-CUCEA-2023 "Terminación de construcción de muro perimetral del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas"
4. Asuntos varios.

La presente minuta corresponde a la sesión celebrada por el Comité de Compras y Adquisiciones del CUCEA el día 03 de octubre del 2023

**Punto 1:** Lista de presentes y declaratoria de quórum legal

Se manifiesta que existe quórum legal necesario de conformidad con la asistencia registrada para llevar a cabo la décimo sexta sesión ordinaria de este Comité.

Se nombró lista de asistencia, encontrándose presentes:

C. Luz Elena Rosete Cortés	Presidente del Comité y Representante del H. Ayuntamiento de Zapopan.
Lic. Denisse Murillo González	Secretaria Ejecutiva del Comité de Compras y Adquisiciones.
Dra. Sara Robles Rodriguez	Representante del Consejo Social.
Lic. Cesar Octavio Reyes Correa	Representante de la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica.

**Punto 2:** Aprobación del orden del día.

Se da lectura al orden del día y se aprueba por unanimidad por los integrantes del Comité de Compras y Adquisiciones y votan a favor.

**Punto 3:** Desarrollo de proceso

**3.1 Aprobación del concurso CONC-023-CUCEA-2023 "Servicio de renta y operación de equipo de audio, iluminación y video general para la XXXVII edición de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara".**

El Mtro. Jorge Antonio Ruiz Hernández, Coordinador de Servicios Generales hace del conocimiento de los miembros del Comité que para el concurso con la clave CONC-023-CUCEA-2023 se invitaron a siete empresas, de las cuales cuatro empresas entregan propuesta a sobre cerrado. La empresa ANDRADE Y MACIAS S.A. DE C.V., solo participa en las partidas 2, 4, 5, 6.

La presente minuta corresponde a la sesión celebrada por el Comité de Compras y Adquisiciones del CUCEA el día 03 de octubre del 2023

De lo anterior y con base a los documentos presentados a los miembros del Comité la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas sugieren por unanimidad que la contratación **"Servicio de renta y operación de equipo de audio, iluminación y video general para la XXXVII edición de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara"** sea asigne de la siguiente manera:

A la empresa **HIT PRODUCCIONES DE GUADALAJARA S.A. DE C.V.**, por un monto de **\$1,362,768.00 (Un Millón Trescientos Sesenta y Dos Mil Setecientos Sesenta y Ocho pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.**

Una vez que los miembros del Comité analizan la información proporcionada por la Coordinación de Servicios Generales (cuadro comparativo, opinión técnica emitida por la Feria Internacional del Libro y dictamen técnico formulado por la Coordinación de Servicios Generales) toman la decisión unánime de adjudicar a la propuesta solvente más baja, adjudicando el CONC-023-CUCEA-2023, denominado **"Servicio de renta y operación de equipo de audio, iluminación y video general para la XXXVII edición de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara"** a la empresa **HIT PRODUCCIONES DE GUADALAJARA S.A. DE C.V.**, por un monto de **\$1,362,768.00 (Un Millón Trescientos Sesenta y Dos Mil Setecientos Sesenta y Ocho pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.** Lo anterior en virtud de ser la propuesta solvente más baja en apego a lo establecido en los artículos 16, fracción II, 21 y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

### **3.2 Aprobación del concurso CONC-024-CUCEA-2023 "Suministro e Instalación de lonas para los back foro en salones de la XXXVII edición de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara".**

El Mtro. Jorge Antonio Ruiz Hernández, Coordinador de Servicios Generales hace del conocimiento de los miembros del Comité que para el concurso con la clave CONC-024-CUCEA-2023 se invitaron a ocho empresas, de las cuales tres empresas entregan propuesta a sobre cerrado. Se desecha la propuesta de la empresa FACOLOR S.A. DE C.V., lo anterior en virtud de que no entrega documentación completa solicitada en las bases.

La presente minuta corresponde a la sesión celebrada por el Comité de Compras y Adquisiciones del CUCEA el día 03 de octubre del 2023

De lo anterior y con base a los documentos presentados a los miembros del Comité la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas sugieren por unanimidad que la contratación **"Suministro e Instalación de lonas para los back foro en salones de la XXXVII edición de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara"** sea asigne de la siguiente manera:

A la empresa **NEBILINTRADING COMPANY S.A. DE C.V.**, por un monto de **\$692,448.93 (Seiscientos Noventa y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho pesos 93/100 M.N.) I.V.A. incluido.**

Una vez que los miembros del Comité analizan la información proporcionada por la Coordinación de Servicios Generales (cuadro comparativo, opinión técnica emitida por la Feria Internacional del Libro y dictamen técnico formulado por la Coordinación de Servicios Generales) toman la decisión unánime de adjudicar a la propuesta solvente más baja, adjudicando el CONC-024-CUCEA-2023, denominado **"Suministro e Instalación de lonas para los back foro en salones de la XXXVII edición de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara"** a la empresa **NEBILINTRADING COMPANY S.A. DE C.V.**, por un monto de **\$692,448.93 (Seiscientos Noventa y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho pesos 93/100 M.N.) I.V.A. incluido.** Lo anterior en virtud de ser la propuesta solvente más baja en apego a lo establecido en los artículos 16, fracción II, 21 y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

### **3.3 Aprobación del concurso CONC-025-CUCEA-2023 "Terminación de Remodelación de los módulos I, L, M y N de sanitarios de alumnos en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas".**

El Mtro. Jorge Antonio Ruiz Hernández, Coordinador de Servicios Generales hace del conocimiento de los miembros del Comité que para el concurso CONC-025-CUCEA-2023 se invitaron a seis empresas, las cuales asisten a la presentación, apertura y entrega de propuestas a sobre cerrado.

La presente minuta corresponde a la sesión celebrada por el Comité de Compras y Adquisiciones del CUCEA el día 03 de octubre del 2023

De lo anterior y con base a los documentos presentados a los miembros del Comité la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas sugiere que la adjudicación del contrato de obra a base de precios unitarios y tiempo determinado de la **"Terminación de Remodelación de los módulos I, L, M y N de sanitarios de alumnos en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas"** sea adjudicado de la siguiente manera:

Al proveedor **CONSTRUCTORA LAPRIDA S. DE R.L. DE C.V.** por un importe total de: **\$2,558,152.72 (Dos Millones Quinientos Cincuenta y Ocho Mil Ciento Cincuenta y Dos pesos 72/100 M.N.) I.V.A. incluido.**

Una vez que los miembros del Comité analizan la información proporcionada por la Coordinación de Servicios Generales; cuadro comparativo, dictamen técnico formulado por la Coordinación de Servicios Generales, opinión favorable del Comité Revisor de la Universidad de Guadalajara toman la decisión unánime de unirse a la opinión favorable del Comité Revisor y adjudicar el concurso CONC-025-CUCEA-2023 **"Terminación de Remodelación de los módulos I, L, M y N de sanitarios de alumnos en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas"**, a la empresa **CONSTRUCTORA LAPRIDA S. DE R.L. DE C.V.** por un importe total de **\$2,558,152.72 (Dos Millones Quinientos Cincuenta y Ocho Mil Ciento Cincuenta y Dos pesos 72/100 M.N.) I.V.A. incluido**, lo anterior en virtud de ser la propuesta solvente más baja en apego a lo establecido en los artículos 18 fracción II, y 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara.

### **3.4 Aprobación del concurso CONC-026-CUCEA-2023 "Terminación de construcción de muro perimetral del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas".**

El Mtro. Jorge Antonio Ruiz Hernández, Coordinador de Servicios Generales hace del conocimiento de los miembros del Comité que para el concurso CONC-026-CUCEA-2023 se invitaron a seis empresas, las cuales asisten a la presentación, apertura y entrega de propuestas a sobre cerrado.

La presente minuta corresponde a la sesión celebrada por el Comité de Compras y Adquisiciones del CUCEA el día 03 de octubre del 2023

De lo anterior y con base a los documentos presentados a los miembros del Comité la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas sugiere que la adjudicación del contrato de obra a base de precios unitarios y tiempo determinado de la **"Terminación de construcción de muro perimetral del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas"** sea adjudicado de la siguiente manera:

Al proveedor **CONSTRUCTORA LAPRIDA S. DE R.L. DE C.V.** por un importe total de: **\$2,565,419.97 (Dos Millones Quinientos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Diecinueve pesos 97/100 M.N.) I.V.A. incluido.**

Una vez que los miembros del Comité analizan la información proporcionada por la Coordinación de Servicios Generales; cuadro comparativo, dictamen técnico formulado por la Coordinación de Servicios Generales, opinión favorable del Comité Revisor de la Universidad de Guadalajara toman la decisión unánime de unirse a la opinión favorable del Comité Revisor y adjudicar el concurso CONC-026-CUCEA-2023 **"Terminación de Remodelación de los módulos I, L, M y N de sanitarios de alumnos en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas"**, a la empresa **CONSTRUCTORA LAPRIDA S. DE R.L. DE C.V.** por un importe total de **\$2,565,419.97 (Dos Millones Quinientos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Diecinueve pesos 97/100 M.N.) I.V.A. incluido**, lo anterior en virtud de ser la propuesta solvente más baja en apego a lo establecido en los artículos 18 fracción II, y 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara.

#### **Punto 4. Asuntos varios**

**4.1** El Mtro. Jorge Antonio Ruiz Hernández presenta a los miembros del Comité la adjudicación directa **AD-072-CUCEA-2023** denominada **"Suscripción anual a base de datos EMIS PRO GLOBAL"**, la suscripción a la base de datos EMIS PRO se renueva año con año dentro de la Universidad de Guadalajara, la presente adjudicación es para la suscripción anual a la base de datos, así como la ampliación de cobertura a EMIS PRO GLOBAL, la cual da el acceso a información de 176 países en los cuales 168 son mercados emergentes. Más de 10,5 Millones de

La presente minuta corresponde a la sesión celebrada por el Comité de Compras y Adquisiciones del CUCEA el día 03 de octubre del 2023

perfiles de compañías privadas y públicas y 3 Millones con información financiera, usuarios ilimitados, consultas y descargas para todos los Usuarios.

En base al artículo 27 fracción IV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, al ser proveedor único, la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas solicita se autorice la adjudicación directa para la contratación al proveedor Internet Securities, LLC. por un monto total \$299,449.00 (Doscientos noventa y nueve mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.

Una vez que los miembros del Comité analizan la información proporcionada por la Coordinación de Servicios Generales proceden autorizar por unanimidad la **"Suscripción anual a base de datos EMIS PRO GLOBAL"** a la empresa **Internet Securities, LLC.** por un monto total **\$299,449.00 (Doscientos noventa y nueve mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.**

**4.2** El Mtro. Jorge Antonio Ruiz Hernández informa a los miembros del Comité que por parte de la Entidad Productiva Librería Carlos Fuentes hizo llegar una solicitud para la contratación de un proyecto de publicidad en cines, al contar solo dos corporativos dentro del país (Cinemex y Cinépolis) para lanzar el proceso, el Mtro. Jorge Antonio solicita al comité realizar el proceso solo con estas dos empresas, a lo que el Lic. Cesar Octavio Reyes Correa, Representante de la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica sugiere se revise si aun existe Cines del Bosque como una posible empresa para invitar, para poder contar con tres empresas, la Lic. Luz Elena Robles Cortes, Presidenta del comité como Representante del H. Ayuntamiento de Zapopan sugiere se invite a empresas publicitarias, para así contar con invitaciones suficientes para poder llevar a cabo el procedimiento de manera adecuada.

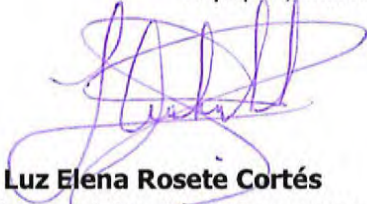
Siendo las 13:50 hrs. del día del martes 03 de octubre del presente año fueron concluidos los puntos referidos en la presente acta, firmando de conformidad los integrantes que en esta intervienen.

La presente minuta corresponde a la sesión celebrada por el Comité de Compras y Adquisiciones del CUCEA el día 03 de octubre del 2023

**A t e n t a m e n t e**

**"2023, Año del fomento a la formación integral con una Red de Centros y Sistemas Multitemáticos"**

Zapopan, Jalisco a 03 de octubre del 2023



**C. Luz Elena Rosete Cortés**  
Presidente del Comité de Compras y  
Representante del H. Ayuntamiento de  
Zapopan.



**Lic. Denisse Murillo González**  
Secretaria Ejecutiva del Comité de Compras y  
Adquisiciones.



**Lic. Cesar Octavio Reyes Correa**  
Representante de la Coordinación General de  
Servicios Administrativos e Infraestructura  
Tecnológica.



**Dra. Sara Robles Rodríguez**  
Representante del Consejo Social.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas  
Secretaría Administrativa  
Coordinación de Servicios Generales  
Unidad de Compras y Adquisiciones

—k

**ACTA DE FALLO**

**CONCURSO**            **CONC-025-CUCEA-2023**  
**DEPENDENCIA**    **CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS**  
**NOMBRE**            **"TERMINACIÓN DE REMODELACIÓN DE LOS MÓDULOS I, L, M Y N DE SANITARIOS DE ALUMNOS EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS"**

En la Ciudad de Zapopan, Jalisco el día **03 de octubre del 2023**, los integrantes del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara emitieron el siguiente fallo.

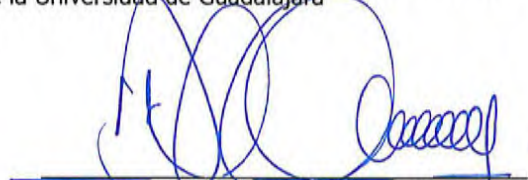
La **C. Luz Elena Rosete Cortés**, Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, e hizo saber que la adjudicación por concurso para la contratación de obra a base de precio unitario y tiempo determinado de la **"TERMINACIÓN DE REMODELACIÓN DE LOS MÓDULOS I, L, M Y N DE SANITARIOS DE ALUMNOS EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS"** corresponde a la empresa:

**Empresa: Constructora Laprida S. de R.L de C.V**

**Por un monto total de:**  
**\$2'558,152.72 (Dos Millones Quinientos Cincuenta y Ocho Mil Ciento Cincuenta y Dos Pesos 72/100 M.N.) IVA incluido.**

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la propuesta solvente más baja, en apego a lo establecido en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara

  
**C. Luz Elena Rosete Cortés**  
Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones

  
**Lic. Denisse Murillo González**  
Secretaria Ejecutiva del Comité de Compras y Adquisiciones.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

## ACTA DE LECTURA DE FALLO

**CONCURSO: CONC-025-CUCEA-2023**

**DEPENDENCIA: CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS**

**NOMBRE: "TERMINACIÓN DE REMODELACIÓN DE LOS MÓDULOS I, L, M Y N DE SANITARIOS DE ALUMNOS EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS"**

En la ciudad de Zapopan, Jalisco, siendo las **15:00** horas del día **03 de octubre del 2023**, dio inicio la reunión pública para celebrar el acto de lectura de fallo del concurso, al que asisten las personas que firman al calce, reunidos en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, ubicada en Periférico Norte No. 799, Núcleo Los Belenes, Zapopan, Jalisco.

El **Mtro. Jorge Antonio Ruiz Hernández**, Coordinador de Servicios Generales y la **Lic. María Guadalupe Hernández Navarro**, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Suministros, procedió a la lectura del fallo emitido por el Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con base en el dictamen técnico formulados por la Coordinación de Servicios Generales, así como en las disposiciones contenidas en las bases y la junta de aclaraciones del concurso y en el Reglamento de Obras y Servicios Relacionadas con las mismas de la Universidad de Guadalajara, mismo que para fines del conocimiento de los interesados se reproduce a continuación:

La obra denominada "**TERMINACIÓN DE REMODELACIÓN DE LOS MÓDULOS I, L, M Y N DE SANITARIOS DE ALUMNOS EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS**" corresponde a la empresa:

**CONSTRUCTORA LAPRIDA S DE R.L DE C.V.**

Por un monto de: **\$2'558,152.72 (Dos Millones Quinientos Cincuenta y Ocho Mil Ciento Cincuenta y Dos pesos 72/100 M.N.) IVA incluido.**

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

### Propuestas desechadas:

No se desecha ninguna propuesta

Una vez dada lectura al fallo, firman la presente los asistentes que quisieron hacerlo.

1

Acta de lectura de fallo del concurso **CONC-025-CUCEA-2023**  
**"TERMINACIÓN DE REMODELACIÓN DE LOS MÓDULOS I, L, M Y N DE SANITARIOS DE ALUMNOS EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS"**

Periférico Norte N°. 799, Núcleo los Belenes. C.P.45100

Zapopan, Jalisco, México. TEL.: 3770-3300 Ext. 25669

[www.cucea.udg.mx](http://www.cucea.udg.mx)



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

## POR LAS EMPRESAS

No.	PROVEEDOR	NOMBRE Y FIRMA	
1	CONSTRUCTORA LAPRIDA S DE R.L. DE C.V.		
2	DESARROLLOS CONSTRUCTIVOS ASLO, S.A. DE C.V.		
3	CONCREST, S.A DE C.V.		
4	ALBALI, S.A. DE C.V.		
5	GOMABRAH GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.		
6	RIVERO HABITAT, S.A.P.I. DE C.V.		
		21	22

## POR LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

NOMBRE	FIRMA
<b>Mtro. Jorge Antonio Ruiz Hernández</b> Coordinador de Servicios Generales	
<b>Lic. María Guadalupe Hernández Navarro</b> Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Suministros	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## ORDEN DE TRABAJO CONSTRUCCIÓN

**NOMBRE DE LA OBRA**

**No. DE ORDEN 03**

"TERMINACIÓN DE REMODELACIÓN DE LOS MÓDULOS I, L, M Y N DE SANITARIOS DE ALUMNOS EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS"

**UBICACIÓN**

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS

**DEPENDENCIA**

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS

**FECHA DE ASIGNACIÓN**

3/10/2023

**MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN**

CONCURSO

**REFERENCIA**

CONC-025-CUCEA-2023

**EMPRESA ASIGNADA**

CONSTRUCTORA LAPRIDA S DE R.L. DE C.V.

**REPRESENTANTE LEGAL**

GONZALEZ WARIO JUAN ANTONIO

**MONTO ASIGNADO (incluye iva)**

\$2,558,152.72

**ANTICIPO (30.00%)**

\$767,445.81

Dos Millones Quinientos Cincuenta y Ocho Mil Ciento Cincuenta y Dos Pesos 72/100 M.N.)

Setecientos Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Pesos 82/100 M.N.

**FECHA DE INICIO**

DÍA INMEDIATO SIGUIENTE AL PAGO DEL ANTICIPO

**PROGRAMA**

FIFRU

**FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN**

**PLAZO DE EJECUCIÓN**

90 Días Naturales

AUTORIZÓ

ARQ. JORGE ANTONIO RUIZ HERNANDEZ  
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES DEL  
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS  
ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS

**INVERSIÓN DE ANTICIPO OBRA**

24

NÚMERO DE FIANZA	FECHA DE EXPEDICIÓN	MONTO DE FIANZA	MONTO DE MOVIMIENTO
25	03/10/2023	767,445.82	767,445.82

Berkley International Fianzas México, S.A. de C.V., en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de:

\$ 767,445.82 (\*\*SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 82/100 MN\*\*)

ANTE: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.

DOMICILIO: AV. JUÁREZ NO. 976, COLONIA CENTRO, C.P. 44100, GUADALAJARA, JALISCO.

PARA GARANTIZAR POR: CONSTRUCTORA LAPRIDA S. DE R.L. DE C.V.

CON DOMICILIO EN: FRANZ SCHUBERT NO. 5496, COLONIA LA ESTANCIA, C.P. 45030 EN ZAPOPAN, JALISCO.

R.F.C. CLA191104Q40.

LA DEBIDA INVERSIÓN DEL ANTICIPO QUE POR LA SUMA DE \$767,445.82 (SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 82/100 M. N.) INCLUYE I.V.A. RECIBIRÁ DEL BENEFICIARIO CON MOTIVO Y A CUENTA DEL CONCURSO NO. CONC-025-CUCEA-2023, DE FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2023, CON UN MONTO TOTAL DE \$2,558,152.72 (DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 72/100 M. N.) INCLUYE I.V.A., RELATIVO A: "TERMINACIÓN DE REMODELACIÓN DE LOS MÓDULOS I, L, M Y N DE SANITARIOS DE ALUMNOS EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS".

LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA:

A).- QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA., ASIMISMO SE SOMETE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE.

B).- QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SU CONFORMIDAD PARA QUE LA FIANZA SE PAGUE INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SE INTERPONGA CUALQUIER TIPO DE RECURSO ANTE INSTANCIAS DEL ORDEN ADMINISTRATIVO O NO JUDICIAL.

C).- QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE

D).- LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS HAYAN SIDO CUMPLIDAS EN SU TOTALIDAD A SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

ESTA FIANZA NO PODRÁ SER CANCELADA SIN EL CONSENTIMIENTO EXPRESO Y POR ESCRITO DE LA UNIVERSIDAD DE

LÍNEA DE VALIDACIÓN: LÍNEA DE VALIDACIÓN: 26

28

DIANA JAVERIA INZUNZA GIL

SUBDIRECTOR COMERCIAL

SELLO DIGITAL:

27

De conformidad con lo establecido dentro del artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la afianzadora podrá utilizar medios electrónicos para pactar operaciones y prestación de servicios de la misma y el uso de los medios de identificación que se establezcan conforme a lo previsto por este artículo, en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

**INVERSIÓN DE ANTICIPO OBRA**

30

NÚMERO DE FIANZA	FECHA DE EXPEDICIÓN	MONTO DE FIANZA	MONTO DE MOVIMIENTO
33	03/10/2023	767,445.82	767,445.82

Berkley International Fianzas México, S.A. de C.V., en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de:

\$ 767,445.82 (\*\*SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 82/100 MN\*\*)

GUADALAJARA.

EN CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE, BERKLEY INTERNATIONAL FIANZAS MEXICO, S.A. DE C.V., SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279, 280, 282 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR Y AL EFECTO BERKLEY INTERNATIONAL FIANZAS MEXICO, S.A. DE C.V., PAGARA EN TÉRMINOS DE LEY. ===FIN DE TEXTO.===

GUADALAJARA, JALISCO., A 03 DE OCTUBRE DE 2023.

LÍNEA DE VALIDACIÓN:

LÍNEA DE VALIDACIÓN:

31

29

DIANA JAVERIA INZUNZA GIL

SUBDIRECTOR COMERCIAL

SELLO DIGITAL:

32

De conformidad con lo establecido dentro del artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la afianzadora podrá utilizar medios electrónicos para pactar operaciones y prestación de servicios de la misma y el uso de los medios de identificación que se establezcan conforme a lo previsto por este artículo, en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

## **NORMAS REGULADORAS PARA PÓLIZAS DE FIANZA DEL RAMO III**

1.- En toda póliza otorgada por la Afianzadora, sus derechos y obligaciones se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en adelante (LISF), en lo no previsto por la LISF, se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal. (Art. 183 LISF); la póliza será numerada al igual que sus endosos debiendo contener, en su caso, indicaciones que administrativamente fijen la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante SHCP y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en adelante CNSF (Art. 166 LISF).

2.- En caso de PÉRDIDA O EXTRAVÍO DE LA PÓLIZA DE FIANZA al ejercitar su derecho de reclamación de la fianza, EL BENEFICIARIO deberá comprobar por escrito que la póliza le fue otorgada, solicitando a la AFIANZADORA un duplicado de la póliza emitida a su favor. (Art. 166 LISF).

3.- Se presume la extinción de obligación como fiadora cuando se hace la devolución de una póliza a la AFIANZADORA, salvo prueba en contrario. (Art. 166 LISF).

4.- Las fianzas y los contratos, que en relación a la póliza de fianza se otorguen o se celebren serán mercantiles para todas las partes que intervengan, ya sea como BENEFICIARIAS, SOLICITANTES, FIADAS, CONTRAFIADORAS U OBLIGADAS SOLIDARIAS, salvo la garantía hipotecaria. (Art. 32LISF).

5.- La fianza suscrita en este folio será nula o sin efectos legales si se garantizan operaciones de crédito, aun cuando en el texto de la misma se señale lo contrario, está póliza no garantiza el pago de títulos de crédito como letras de cambio y pagarés, ni el pago de préstamos que deberán solventarse en dinero. Esta fianza no surtirá efectos si se garantizan préstamos de dinero, mutuos, financiamientos en numerario o en especie, reestructuras de adeudos, negociaciones de pasivos y cualquier otra operación no autorizada por la SHCP.

6.- La AFIANZADORA no gozará de los beneficios de orden y excusión y deberá ser regida en los términos que establece la LISF. (Art. 178 LISF).

7.- La obligación de la AFIANZADORA quedará sin efectos: 7.1 Si el BENEFICIARIO concede al FIADO, prórroga o espera para el cumplimiento de la obligación afianzada sin el consentimiento previo y por escrito de la AFIANZADORA (Art. 179 LISF). 7.2 La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza, si la AFIANZADORA no da su consentimiento previo y por escrito para esa novación y para garantizar con la fianza la obligación novatoria (Arts. 2220 y 2221 del Código Civil Federal en adelante CCF). 7.3 La quita o pago parcial de la obligación afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa la obligación principal afianzada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones (Art. 2847 del CCF). La AFIANZADORA tendrá derecho, a oponer todas las excepciones que le sean inherentes a la obligación principal, incluyendo todas las causas de liberación de la fianza. 7.4 Si en la póliza de fianza no se establece plazo de caducidad se estará a lo señalado en el Art. 174 LISF y caducará el derecho del BENEFICIARIO, para reclamar si la fianza no se reclama dentro del plazo señalado para tal efecto. 7.5 Prescribirá la obligación de la AFIANZADORA una vez transcurrido el plazo para que se prescriba la obligación principal garantizada o el de 3 años lo que resulte menor (Art. 175 LISF), para interrumpir la prescripción deberá requerirse por escrito a la AFIANZADORA, en los términos del Art. 175 LISF.

8.- Para reclamar la fianza: 8.1 El BENEFICIARIO deberá presentar la reclamación directamente y por escrito, en el domicilio de la AFIANZADORA, en algunas de sus sucursales u oficinas de servicios, con la firma del BENEFICIARIO o de su APODERADO o REPRESENTANTE, acreditando la personalidad con la que se ostenta y señalando: fecha de reclamación, número de póliza de fianza relacionada con la reclamación que se fórmula, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del FIADO, nombre o denominación del BENEFICIARIO y en su caso de su Representante legal debidamente acreditado, domicilio del BENEFICIARIO para oír y recibir notificaciones descripción de la obligación garantizada, acompañando copia de la documentación con la que se basó la expedición de la fianza, referencia del contrato o documento fuente (fecha, número, etc.). Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación debiendo acompañar la documentación que sirve como soporte para comprobar lo declarado y el importe reclamado como suerte principal, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza. /Circula Única de Seguros y Fianzas, en adelante CUSF, Disposición 4.2.8, Fracc. VIII y Art. 279 1er Párrafo Fracc. I LISF). 8.2 Si la fianza garantiza obligaciones fiscales federales se apegará al Art. 143, del Código Fiscal de la Federación. 8.3 Las fianzas expedidas ante la Federación, Distrito Federal, Estados o Municipios se hará efectiva a elección del BENEFICIARIO, de acuerdo con el procedimiento señalado en los Arts. 279 o 282 LISF y en su reglamento. 8.4 Fianzas otorgadas ante autoridades judiciales, no penales, se harán efectivas, a elección del BENEFICIARIO, conforme procedimiento de los Arts. 279 y 280 LISF o por la vía de incidente en el juicio en el que se hubieran otorgado (Código Federal de Procedimientos Civiles, Art. 281 LISF). 8.5 Las Fianzas Judiciales Penales otorgadas ante autoridades judiciales del orden penal, se harán efectivas conforme al Art. 282 LISF. Para la presentación del FIADO, se le requerirá personalmente o por correo certificado, con acuse de recibo a la AFIANZADORA en sus oficinas principales o en el domicilio del Aporerado designado para ello, procediendo a la aplicación del Art. 291 LISF, en caso de la no presentación del FIADO en el plazo concedido. 8.6 Cuando la AFIANZADORA reciba la reclamación de la fianza, podrá hacerlo del conocimiento del FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO O CONTRAFIADOR, haciéndole saber el momento en que se vence el plazo establecido en la ley, en las pólizas de fianzas o en los procedimientos convencionales celebrados con los BENEFICIARIOS, con la finalidad de que presenten oportunamente los elementos y documentación necesaria para informarse en contra de la reclamación, y que exprese lo que a su derecho convenga. De igual forma, puede denunciar a dichos deudores juicio que en su contra promoviere el BENEFICIARIO para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, si se condenará a la AFIANZADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF). 8.7 Una vez integrada la reclamación en los términos de los Arts. 279 o 282 LISF, la AFIANZADORA tendrá un plazo hasta de 30 días naturales contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación para proceder a su pago o en su caso, para comunicar por escrito al BENEFICIARIO, las razones, causas o motivos de su improcedencia. 8.8 Si la AFIANZADORA no recibe los elementos citados en el número 8.6, esta podrá libremente decidir el pago de la reclamación estado el FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO O CONTRAFIADOR, obligando a rembolsar a la AFIANZADORA lo que a esta le corresponda, sin que pueda oponer a la AFIANZADORA las excepciones que el FIADO tuviera frente su acreedor, incluyendo la del pago de lo indebido, por lo que no será aplicable en ningún caso los Arts. 2832 y 2833 del CCF (Art. 289 LISF). Sin embargo, el FIADO conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la importancia del pago hecho por la AFIANZADORA. La AFIANZADORA, al ser requerida o demandada podrá denunciar el pleito al deudor principal para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede ala resulta del juicio, para el caso de que llegare a condenar a la AFIANZADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 de CCF).

9.- En caso de que la AFIANZADORA rechazaré la reclamación o no diera contestación en los plazos establecidos por la ley; el BENEFICIARIO podrá elegir, en la reclamación de su pago, el procedimiento señalado en el Art. 280 LISF o el 50 bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

10.- OTRAS DISPOSICIONES. Existe obligación de las oficinas y autoridades dependientes de la Federación, Distrito Federal, de los Estados y Municipios, de proporcional a la AFIANZADORA los datos sobre la situación del asunto, ya sea, judicial, administrativo o de cualquier otra naturales para el que se haya otorgado la fianza. 10.1 La AFIANZADORA se considera de acreditada solvencia Art. 16 Párrafo 10. LISF y Art. 18 1er Párrafo LISF. 10.2 Si la AFIANZADORA no cumple con la obligación garantizada en la póliza dentro de los plazos legales para su cumplimiento, deberá cubrir al acreedor indemnización por mora conforme al Art. 283 LISF. 10.3 Ninguna autoridad podrá fijar mayor importe para las fianzas que otorguen las AFIANZADORAS, que el señalado para las pólizas en efectivo u otras formas en garantías. La infracción de este precepto será causa de responsabilidad (Art. 18 LISF). Si las obligaciones garantizadas son de hacer o de dar, la AFIANZADORA podrá sustituirse al deudor principal en el cumplimiento de la obligación. En las fianzas en las que se garantice el pago de una suma de dinero en parcialidades la falta de pago de algunas de las parcialidades no da derecho a reclamar la fianza por la totalidad, (ART. 176 LISF). 10.4 El pago de la fianza al BENEFICIARIO, subroga a la AFIANZADORA, por ministerio de la ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor del acreedor se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada. La AFIANZADORA podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones si por causas imputables al BENEFICIARIO del póliza de fianzas, el pago es impedido o le resulta imposible la subrogación. (Art. 177 LISF y 2830 y 2845 del CCF).

11.- FIANZAS EN MONEDA EXTRANJERA.-Para el caso de fianzas en moneda extranjera, LA AFIANZADORA, EL BENEFICIARIO, EL FIADO Y SUS OBLIGADOS SOLIDARIOS se someten al Art. 173 LISF y capítulo 19.2 CUSF.

Únicamente se podrán autorizar este tipo de operaciones cuando se relacionen con el cumplimiento de obligaciones exigibles fuera del país o que por la naturaleza de dichas obligaciones se justifique que su pago se convenga en moneda extranjera.

RECLAMACIÓN.- Que el pago de la reclamación procedente por fianza expedida en moneda extranjera y que deba realizarse en el extranjero se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de estas, a través de sus oficinas del exterior, en el país donde debió cumplirse la obligación afianzada y en la moneda que se haya establecido en la póliza (Disposición 19.2.3, Fracc. II, CUSF).

PRIMAS.- Las primas relaciones con la expedición de fianzas se pagarán anualmente a "LA AFIANZADORA" por los medios que esta designe para el pago de las primas, derechos, impuesto al valor agregado y gastos de administración (los relativos a la suscripción, emisión, aumentos, prórrogas, cobranza, control y cualquier otra función necesaria para el manejo operativo de las fianzas), más cualesquiera otros derechos o impuestos que establecieren las leyes aplicables a su cargo.

CONTROVERSIAS.- Que para conocer y resolver las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere la presente, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos LISF, de la Ley de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales (Disposición 19.2.3, Fracc. III CUSF).

12.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- EL (LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL (LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), y cualquier otros obligados, en su caso así como tratándose de BENEFICIARIOS PARTICULARES, para efectos de interpretación, cumplimiento y ejecución de esta póliza, se someten de forma expresa a la jurisdicción u competencia de los Tribunales Federales o del fuero común del Distrito Federal, y/o Guadalajara, Jalisco a elección de la parte autora, renunciando de forma expresa e irrevocable a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, en el presente o futuro por concepto de su domicilio u vecindad; aplicándose en todo caso la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y su legislación supletoria. Las fianzas a favor de la Federación, Distrito federal, estados y Municipios, se harán efectivas en los términos del Art. 282 LISF.

13.- USO DE EQUIPO, MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O DE CUALQUIER OTRA TECNOLOGÍA.- De conformidad en los previstos en los Art 165 y 214 LISF las partes pactan que la AFIANZADORA podrá usar equipos , medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología en la celebración de sus operaciones y prestación de servicios incluyendo la expedición electrónica o digital de sus pólizas de fianzas así como de sus documentos modificatorios, por lo que el uso de la firma digital resultado de utilizar Firma Electrónica sobre una fianza electrónica sustituye a la firma autógrafa y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes con el mismo valor probatorio; por tal motivo EL (LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO SOLIDARIO(S) expresa (n) su consentimiento para que LA COMPAÑÍA AFIANZADORA, emita las fianzas y los movimientos modificatorios, en forma escrita o a través de medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología válida y no podrá objetar el uso de estos medios u oponerse a los mismos, por lo que la interpretación y cumplimiento de este contrato se sujetan a lo dispuesto por el Título Segundo del Comercio Electrónico, Libro Segundo del Código de Comercio Vigente Art. 89 al 114 empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio, pactando al efecto.

I.- Que a través de estos medios se podrán emitir los recibos del cobro de primas, notas de crédito, emisión de pólizas de fianzas, endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a la Afianzadora, así como, cualquier otro derivado de la prestación del servicio contratado, documentos electrónicos que podrán imprimirse en papel pero que será la versión electrónica la que prevalezca si eventualmente existiera alguna diferencia entre ambas.

II.- Con el fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPAÑÍA AFIANZADORA, en términos del Art. 90 bis del Código de Comercio, las partes pactan como medio de identificación del usuario responsabilidades al su uso, la validación de la póliza de fianza, a través de la constancia de consulta disponible en el portal de internet [www.berkleymex.com](http://www.berkleymex.com).

Los firmantes declaran conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología por lo cual están dispuestos a operar a través de los mismos, ya que no le son ajenos. La Creación, Transmisión, Modificación y Extinción de Derechos y Obligaciones DERIVADOS DE LAS PÓLIZAS DE FIANZAS ELECTÓNICAS SE SOPORTAN MEDIANTE UNA Firma Electrónica generada usando certificados digitales en términos del Título Segundo del Comercio Electrónico, Capítulo I, de los mensajes de datos, Art. 89-99 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIOS(S). De igual forma, los firmantes de este instrumento podrán(n) inherentes a las operaciones y servicios señalados en la Fracc. I de esta cláusula. Así mismo, LA COMPAÑÍA AFIANZADORA podrá solicitar y recibir documentación e información de los solicitantes mediante medios electrónicos siempre y cuando EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIOS(S) garantice (n) a satisfacción de la receptora los medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.

**CUMPLIMIENTO DE OBRA**

34

NÚMERO DE FIANZA	FECHA DE EXPEDICIÓN	MONTO DE FIANZA	MONTO DE MOVIMIENTO
35	03/10/2023	255,815.27	255,815.27

Berkley International Fianzas México, S.A. de C.V., en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de:

\$ 255,815.27 (\*\*DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS 27/100 MN\*\*)

ANTE: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.

DOMICILIO: AV. JUÁREZ NO. 976, COLONIA CENTRO, C.P. 44100, GUADALAJARA, JALISCO.

PARA GARANTIZAR POR: CONSTRUCTORA LAPRIDA S. DE R.L. DE C.V., CON DOMICILIO EN: FRANZ SCHUBERT NO. 5496, COLONIA LA ESTANCIA, C.P. 45030 EN ZAPOPAN, JALISCO.  
R.F.C. CLA191104Q40.

EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES, DEL CONCURSO NO. CONC-025-CUCEA-2023, DE FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2023, CON UN MONTO TOTAL DE \$2,558,152.72 (DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 72/100 M. N.) INCLUYE I.V.A., RELATIVO A: "TERMINACIÓN DE REMODELACIÓN DE LOS MÓDULOS I, L, M Y N DE SANITARIOS DE ALUMNOS EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS"

LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA:

A).- QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA., ASIMISMO SE SOMETE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE.

B). - QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SU CONFORMIDAD PARA QUE LA FIANZA SE PAGUE INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SE INTERPONGA CUALQUIER TIPO DE RECURSO ANTE INSTANCIAS DEL ORDEN ADMINISTRATIVO O NO JUDICIAL.

C). - QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE

D). - LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS HAYAN SIDO CUMPLIDAS EN SU TOTALIDAD A SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

ESTA FIANZA NO PODRÁ SER CANCELADA SIN EL CONSENTIMIENTO EXPRESO Y POR ESCRITO DE UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA. Y AL EFECTO BERKLEY INTERNATIONAL FIANZAS MEXICO, S.A. DE C.V., PAGARA EN TÉRMINOS DE LEY HASTA LA CANTIDAD YA

LÍNEA DE VALIDACIÓN: LÍNEA DE VALIDACIÓN: 36

38

DIANA JAVERIA INZUNZA GIL

SUBDIRECTOR COMERCIAL

SELLO DIGITAL:

37

De conformidad con lo establecido dentro del artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la afianzadora podrá utilizar medios electrónicos para pactar operaciones y prestación de servicios de la misma y el uso de los medios de identificación que se establezcan conforme a lo previsto por este artículo, en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

NÚMERO DE FIANZA	FECHA DE EXPEDICIÓN	MONTO DE FIANZA	MONTO DE MOVIMIENTO
<b>42</b>	<b>03/10/2023</b>	<b>255,815.27</b>	<b>255,815.27</b>

Berkley International Fianzas México, S.A. de C.V., en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de:

\$ 255,815.27 (\*\*DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS 27/100 MN\*\*)

DICHA DE \$255,815.27 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS 27 M.N.) INCLUYE I.V.A.

EN EL CASO DE PRORROGA O ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARA AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA.

EN CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE, BERKLEY INTERNATIONAL FIANZAS MEXICO, S.A. DE C.V., SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279, 280, 282 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR Y AL EFECTO BERKLEY INTERNATIONAL FIANZAS MEXICO, S.A. DE C.V., PAGARA EN TÉRMINOS DE LEY. ===FIN DE TEXTO. ===

GUADALAJARA, JALISCO., A 03 DE OCTUBRE DE 2023.

LÍNEA DE VALIDACIÓN: LÍNEA DE VALIDACIÓN: **41**

**39**

DIANA JAVERIA INZUNZA GIL

SUBDIRECTOR COMERCIAL

SELLO DIGITAL:

**40**

De conformidad con lo establecido dentro del artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la afianzadora podrá utilizar medios electrónicos para pactar operaciones y prestación de servicios de la misma y el uso de los medios de identificación que se establezcan conforme a lo previsto por este artículo, en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

## **NORMAS REGULADORAS PARA PÓLIZAS DE FIANZA DEL RAMO III**

1.- En toda póliza otorgada por la Afianzadora, sus derechos y obligaciones se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en adelante (LISF), en lo no previsto por la LISF, se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal. (Art. 183 LISF); la póliza será numerada al igual que sus endosos debiendo contener, en su caso, indicaciones que administrativamente fijen la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante SHCP y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en adelante CNSF (Art. 166 LISF).

2.- En caso de PÉRDIDA O EXTRAVÍO DE LA PÓLIZA DE FIANZA al ejercitar su derecho de reclamación de la fianza, EL BENEFICIARIO deberá comprobar por escrito que la póliza le fue otorgada, solicitando a la AFIANZADORA un duplicado de la póliza emitida a su favor. (Art. 166 LISF).

3.- Se presume la extinción de obligación como fiadora cuando se hace la devolución de una póliza a la AFIANZADORA, salvo prueba en contrario. (Art. 166 LISF).

4.- Las fianzas y los contratos, que en relación a la póliza de fianza se otorguen o se celebren serán mercantiles para todas las partes que intervengan, ya sea como BENEFICIARIAS, SOLICITANTES, FIADAS, CONTRAFIADORAS U OBLIGADAS SOLIDARIAS, salvo la garantía hipotecaria. (Art. 32LISF).

5.- La fianza suscrita en este folio será nula o sin efectos legales si se garantizan operaciones de crédito, aun cuando en el texto de la misma se señale lo contrario, está póliza no garantiza el pago de títulos de crédito como letras de cambio y pagarés, ni el pago de préstamos que deberán solventarse en dinero. Esta fianza no surtirá efectos si se garantizan préstamos de dinero, mutuos, financiamientos en numerario o en especie, reestructuras de adeudos, negociaciones de pasivos y cualquier otra operación no autorizada por la SHCP.

6.- La AFIANZADORA no gozará de los beneficios de orden y excusión y deberá ser regida en los términos que establece la LISF. (Art. 178 LISF).

7.- La obligación de la AFIANZADORA quedará sin efectos: 7.1 Si el BENEFICIARIO concede al FIADO, prórroga o espera para el cumplimiento de la obligación afianzada sin el consentimiento previo y por escrito de la AFIANZADORA (Art. 179 LISF). 7.2 La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza, si la AFIANZADORA no da su consentimiento previo y por escrito para esa novación y para garantizar con la fianza la obligación novatoria (Arts. 2220 y 2221 del Código Civil Federal en adelante CCF). 7.3 La quita o pago parcial de la obligación afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa la obligación principal afianzada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones (Art. 2847 del CCF). La AFIANZADORA tendrá derecho, a oponer todas las excepciones que le sean inherentes a la obligación principal, incluyendo todas las causas de liberación de la fianza. 7.4 Si en la póliza de fianza no se establece plazo de caducidad se estará a lo señalado en el Art. 174 LISF y caducará el derecho del BENEFICIARIO, para reclamar si la fianza no se reclama dentro del plazo señalado para tal efecto. 7.5 Prescribirá la obligación de la AFIANZADORA una vez transcurrido el plazo para que se prescriba la obligación principal garantizada o el de 3 años lo que resulte menor (Art. 175 LISF), para interrumpir la prescripción deberá requerirse por escrito a la AFIANZADORA, en los términos del Art. 175 LISF.

8.- Para reclamar la fianza: 8.1 El BENEFICIARIO deberá presentar la reclamación directamente y por escrito, en el domicilio de la AFIANZADORA, en algunas de sus sucursales u oficinas de servicios, con la firma del BENEFICIARIO o de su APODERADO o REPRESENTANTE, acreditando la personalidad con la que se ostenta y señalando: fecha de reclamación, número de póliza de fianza relacionada con la reclamación que se fórmula, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del FIADO, nombre o denominación del BENEFICIARIO y en su caso de su Representante legal debidamente acreditado, domicilio del BENEFICIARIO para oír y recibir notificaciones descripción de la obligación garantizada, acompañando copia de la documentación con la que se basó la expedición de la fianza, referencia del contrato o documento fuente (fecha, número, etc.). Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación debiendo acompañar la documentación que sirve como soporte para comprobar lo declarado y el importe reclamado como suerte principal, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza. /Circula Única de Seguros y Fianzas, en adelante CUSF, Disposición 4.2.8, Fracc. VIII y Art. 279 1er Párrafo Fracc. I LISF). 8.2 Si la fianza garantiza obligaciones fiscales federales se apegará al Art. 143, del Código Fiscal de la Federación. 8.3 Las fianzas expedidas ante la Federación, Distrito Federal, Estados o Municipios se hará efectiva a elección del BENEFICIARIO, de acuerdo con el procedimiento señalado en los Arts. 279 o 282 LISF y en su reglamento. 8.4 Fianzas otorgadas ante autoridades judiciales, no penales, se harán efectivas, a elección del BENEFICIARIO, conforme procedimiento de los Arts. 279 y 280 LISF o por la vía de incidente en el juicio en el que se hubieran otorgado (Código Federal de Procedimientos Civiles, Art. 281 LISF). 8.5 Las Fianzas Judiciales Penales otorgadas ante autoridades judiciales del orden penal, se harán efectivas conforme al Art. 282 LISF. Para la presentación del FIADO, se le requerirá personalmente o por correo certificado, con acuse de recibo a la AFIANZADORA en sus oficinas principales o en el domicilio del APODERADO designado para ello, procediendo a la aplicación del Art. 291 LISF, en caso de la no presentación del FIADO en el plazo concedido. 8.6 Cuando la AFIANZADORA reciba la reclamación de la fianza, podrá hacerlo del conocimiento del FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO O CONTRAFIADOR, haciéndole saber el momento en que se vence el plazo establecido en la ley, en las pólizas de fianzas o en los procedimientos convencionales celebrados con los BENEFICIARIOS, con la finalidad de que presenten oportunamente los elementos y documentación necesaria para informarse en contra de la reclamación, y que exprese lo que a su derecho convenga. De igual forma, puede denunciar a dichos deudores juicio que en su contra promoviere el BENEFICIARIO para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, si se condenará a la AFIANZADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF). 8.7 Una vez integrada la reclamación en los términos de los Arts. 279 o 282 LISF, la AFIANZADORA tendrá un plazo hasta de 30 días naturales contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación para proceder a su pago o en su caso, para comunicar por escrito al BENEFICIARIO, las razones, causas o motivos de su improcedencia. 8.8 Si la AFIANZADORA no recibe los elementos citados en el número 8.6, esta podrá libremente decidir el pago de la reclamación estado el FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO O CONTRAFIADOR, obligando a rembolsar a la AFIANZADORA lo que a esta le corresponda, sin que pueda oponer a la AFIANZADORA las excepciones que el FIADO tuviera frente su acreedor, incluyendo la del pago de lo indebido, por lo que no será aplicable en ningún caso los Arts. 2832 y 2833 del CCF (Art. 289 LISF). Sin embargo, el FIADO conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la importancia del pago hecho por la AFIANZADORA. La AFIANZADORA, al ser requerida o demandada podrá denunciar el pleito al deudor principal para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede ala resulta del juicio, para el caso de que llegare a condenar a la AFIANZADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 de CCF).

9.- En caso de que la AFIANZADORA rechazaré la reclamación o no diera contestación en los plazos establecidos por la ley; el BENEFICIARIO podrá elegir, en la reclamación de su pago, el procedimiento señalado en el Art. 280 LISF o el 50 bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

10.- OTRAS DISPOSICIONES. Existe obligación de las oficinas y autoridades dependientes de la Federación, Distrito Federal, de los Estados y Municipios, de proporcional a la AFIANZADORA los datos sobre la situación del asunto, ya sea, judicial, administrativo o de cualquier otra naturales para el que se haya otorgado la fianza. 10.1 La AFIANZADORA se considera de acreditada solvencia Art. 16 Párrafo 10. LISF y Art. 18 1er Párrafo LISF. 10.2 Si la AFIANZADORA no cumple con la obligación garantizada en la póliza dentro de los plazos legales para su cumplimiento, deberá cubrir al acreedor indemnización por mora conforme al Art. 283 LISF. 10.3 Ninguna autoridad podrá fijar mayor importe para las fianzas que otorguen las AFIANZADORAS, que el señalado para las pólizas en efectivo u otras formas en garantías. La infracción de este precepto será causa de responsabilidad (Art. 18 LISF). Si las obligaciones garantizadas son de hacer o de dar, la AFIANZADORA podrá sustituirse al deudor principal en el cumplimiento de la obligación. En las fianzas en las que se garantice el pago de una suma de dinero en parcialidades la falta de pago de algunas de las parcialidades no da derecho a reclamar la fianza por la totalidad, (ART. 176 LISF). 10.4 El pago de la fianza al BENEFICIARIO, subroga a la AFIANZADORA, por ministerio de la ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor del acreedor se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada. La AFIANZADORA podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones si por causas imputables al BENEFICIARIO del póliza de fianzas, el pago es impedido o le resulta imposible la subrogación. (Art. 177 LISF y 2830 y 2845 del CCF).

11.- FIANZAS EN MONEDA EXTRANJERA.-Para el caso de fianzas en moneda extranjera, LA AFIANZADORA, EL BENEFICIARIO, EL FIADO Y SUS OBLIGADOS SOLIDARIOS se someten al Art. 173 LISF y capítulo 19.2 CUSF.

Únicamente se podrán autorizar este tipo de operaciones cuando se relacionen con el cumplimiento de obligaciones exigibles fuera del país o que por la naturaleza de dichas obligaciones se justifique que su pago se convenga en moneda extranjera.

RECLAMACIÓN.- Que el pago de la reclamación procedente por fianza expedida en moneda extranjera y que deba realizarse en el extranjero se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de estas, a través de sus oficinas del exterior, en el país donde debió cumplirse la obligación afianzada y en la moneda que se haya establecido en la póliza (Disposición 19.2.3, Fracc. II, CUSF).

PRIMAS.- Las primas relaciones con la expedición de fianzas se pagarán anualmente a "LA AFIANZADORA" por los medios que esta designe para el pago de las primas, derechos, impuesto al valor agregado y gastos de administración (los relativos a la suscripción, emisión, aumentos, prórrogas, cobranza, control y cualquier otra función necesaria para el manejo operativo de las fianzas), más cualesquiera otros derechos o impuestos que establecieren las leyes aplicables a su cargo.

CONTROVERSIAS.- Que para conocer y resolver las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere la presente, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos LISF, de la Ley de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales (Disposición 19.2.3, Fracc. III CUSF).

12.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- EL (LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL (LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), y cualquier otros obligados, en su caso así como tratándose de BENEFICIARIOS PARTICULARES, para efectos de interpretación, cumplimiento y ejecución de esta póliza, se someten de forma expresa a la jurisdicción u competencia de los Tribunales Federales o del fuero común del Distrito Federal, y/o Guadalajara, Jalisco a elección de la parte autora, renunciando de forma expresa e irrevocable a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, en el presente o futuro por concepto de su domicilio u vecindad; aplicándose en todo caso la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y su legislación supletoria. Las fianzas a favor de la Federación, Distrito federal, estados y Municipios, se harán efectivas en los términos del Art. 282 LISF.

13.- USO DE EQUIPO, MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O DE CUALQUIER OTRA TECNOLOGÍA.- De conformidad en los previstos en los Art 165 y 214 LISF las partes pactan que la AFIANZADORA podrá usar equipos , medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología en la celebración de sus operaciones y prestación de servicios incluyendo la expedición electrónica o digital de sus pólizas de fianzas así como de sus documentos modificatorios, por lo que el uso de la firma digital resultado de utilizar Firma Electrónica sobre una fianza electrónica sustituye a la firma autógrafa y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes con el mismo valor probatorio; por tal motivo EL (LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO SOLIDARIO(S) expresa (n) su consentimiento para que LA COMPAÑÍA AFIANZADORA, emita las fianzas y los movimientos modificatorios, en forma escrita o a través de medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología válida y no podrá objetar el uso de estos medios u oponerse a los mismos, por lo que la interpretación y cumplimiento de este contrato se sujetan a lo dispuesto por el Título Segundo del Comercio Electrónico, Libro Segundo del Código de Comercio Vigente Art. 89 al 114 empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio, pactando al efecto.

I.- Que a través de estos medios se podrán emitir los recibos del cobro de primas, notas de crédito, emisión de pólizas de fianzas, endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a la Afianzadora, así como, cualquier otro derivado de la prestación del servicio contratado, documentos electrónicos que podrán imprimirse en papel pero que será la versión electrónica la que prevalezca si eventualmente existiera alguna diferencia entre ambas.

II.- Con el fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPAÑÍA AFIANZADORA, en términos del Art. 90 bis del Código de Comercio, las partes pactan como medio de identificación del usuario responsabilidades al su uso, la validación de la póliza de fianza, a través de la constancia de consulta disponible en el portal de internet [www.berkleymex.com](http://www.berkleymex.com).

Los firmantes declaran conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología por lo cual están dispuestos a operar a través de los mismos, ya que no le son ajenos. La Creación, Transmisión, Modificación y Extinción de Derechos y Obligaciones DERIVADOS DE LAS PÓLIZAS DE FIANZAS ELECTRÓNICAS SE SOPORTAN MEDIANTE UNA Firma Electrónica generada usando certificados digitales en términos del Título Segundo del Comercio Electrónico, Capítulo I, de los mensajes de datos, Art. 89-99 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIOS(S). De igual forma, los firmantes de este instrumento podrán(n) inherentes a las operaciones y servicios señalados en la Fracc. I de esta cláusula. Así mismo, LA COMPAÑÍA AFIANZADORA podrá solicitar y recibir documentación e información de los solicitantes mediante medios electrónicos siempre y cuando EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIOS(S) garantice (n) a satisfacción de la receptora los medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.

**CONSTRUCTORA LAPRIDA S. DE R. L DE C.V.**

Cliente: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Concurso No: CONC-025-CUCEA-2023

Obra: TERMINACIÓN DE REMODELACIÓN DE LOS MÓDULOS I, L, M Y N DE  
SANITARIOS DE ALUMNOS EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS  
ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS\*

Lugar: Periférico Norte N° 799 Núcleo Universitario  
ZAPOPAN, JALISCO

**LAPRIDA**  
CONSTRUCTORA

Fecha: 26/09/2023

Duración: 80 días naturales

Inicio obra: 04/10/2023

Fin obra: 01/01/2024

**PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS**

PARTIDA	PARTIDA	Dia 1	Dia 2	Dia 3	Dia 4	Dia 5	Dia 6	Dia 7	Dia 8	Dia 9	Dia 10	Dia 11	Dia 12	Dia 13	Dia 14	Dia 15	Dia 16	Dia 17	Dia 18	Dia 19	Dia 20	Dia 21	Dia 22	Dia 23	Dia 24	Dia 25	
	<b>BANOS CUCEA</b>																										
1	PRELIMINARES																										
2	ALBAÑILERIA Y ACABADOS																										
3	MUEBLES DE BAÑO Y ACCESORIOS																										
4	INSTALACION HIDRAULICA Y SANITARIA																										
5	INSTALACIONES ELECTRICAS																										
6	PLAFÓN Y TABLA ROCA Y ALUMINIO																										

Dia 26
Dia 27
Dia 28
Dia 29
Dia 30
Dia 31
Dia 32
Dia 33
Dia 34
Dia 35
Dia 36
Dia 37
Dia 38
Dia 39
Dia 40
Dia 41
Dia 42
Dia 43
Dia 44
Dia 45
Dia 46
Dia 47
Dia 48
Dia 49
Dia 50
Dia 51
Dia 52
Dia 53
Dia 54
Dia 55
Dia 56
Dia 57
Dia 58
Dia 59
Dia 60
Dia 61
Dia 62
Dia 63
Dia 64
Dia 65
Dia 66
Dia 67
Dia 68
Dia 69
Dia 70
Dia 71
Dia 72
Dia 73
Dia 74
Dia 75
Dia 76
Dia 77
Dia 78
Dia 79
Dia 80
Dia 81
Dia 82

[Redacted content]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Total	
Dia 90	
Dia 89	
Dia 88	
Dia 87	
Dia 86	
Dia 85	
Dia 84	
Dia 83	



CONSTRUCTORA LAPRIDA

CLA191104Q40  
(626) Régimen Simplificado de Confianza  
constructora@laprida.com.mx

FACTURA ELECTRÓNICA

Folio: 47

Versión: 4.0

Tipo de comprobante: (I) Ingreso

Lugar de expedición: (45030)

No. Certificado: 48

Total del CFDI: \$ 2,558,152.72

Receptor

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

UGU250907MH5

Domicilio fiscal: 44100

Régimen fiscal: (603) Personas Morales con Fines no

Lucrativos

Uso de CFDI: (I01) Construcciones

Fecha de emisión: 2023-10-13T10:34:39

Moneda: (MXN) Peso Mexicano

Tipo de cambio: 1

Forma de pago: (99) Por definir

Método de pago: (PPD) Pago en parcialidades o diferido

Descripción	Cantidad	Valor unitario	Importe
Factura Global correspondiente al concurso CONC-025-CUCEA-23 denominado "TERMINACIÓN DE REMODELACIÓN DE LOS MÓDULOS I, L, M Y N DE SANITARIOS DE ALUMNOS EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS"	1.00	\$ 2,205,304.07	\$ 2,205,304.07

Clave de producto o servicio: 72121406 Clave de unidad: E48 Unidad: Unidad de servicio ObjetoImp: (02) Si objeto de impuesto

Impuestos trasladados del concepto	Base	Importe
(002) IVA - Tasa 0.160000	\$ 2,205,304.07	\$ 352,848.65

Impuestos trasladados del comprobante	Base	Importe
(002) IVA - Tasa 0.160000	2,205,304.07	\$ 352,848.65

Importe con letra:

DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO

CINCUENTA Y DOS PESOS 72/100 MXN

Subtotal	\$ 2,205,304.07
Total de impuestos trasladados	\$ 352,848.65
Total	\$ 2,558,152.72

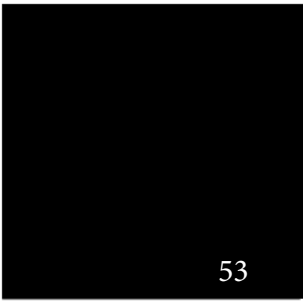
Timbre Fiscal Digital: 1.1 Fecha de certificación: 2023-10-13T10:34:39 UUID: 8B076A33-FA29-42E4-82BE-FEBE990C5821

No. Certificado del SAT: 49 RFC del proveedor de certificación: FCG840618N51

Sello digital del emisor: 50

Sello digital del SAT: 51

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT: 52



Este documento es una representación impresa de un CFDI

Facture electrónicamente en <http://www.formasdigitales.mx/>

## FUNDAMENTACIÓN

1- 11. Eliminadas cifras alfanuméricas con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 10 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

12-19. Eliminadas firmas con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

20-21. Eliminadas columnas de palabras con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

22. Eliminadas firmas con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

23-27. Eliminadas cifras alfanuméricas con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 6 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

28-29. Eliminadas firmas con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

30-37. Eliminadas cifras alfanuméricas con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 6 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

38-39. Eliminadas firmas con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

40-43. Eliminadas cifras alfanuméricas con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 6 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

44-46. Eliminadas firmas con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

47-52. Eliminadas cifras alfanuméricas con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 6 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

53. Eliminado un código QR en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 6 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

